LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 029-2021-OCI/4603-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
INDEPENDENCIA – HUARAZ - ÁNCASH

"RECEPCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 12 DE SETIEMBRE AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 029-2021-OCI/4603-SVC

"RECEPCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA"

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN 03

II. OBJETIVOS 03

III. ALCANCE 03

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD 03

V. SITUACIONES ADVERSAS 06

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD 67

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 67

VIII. CONCLUSIÓN 67

IX. RECOMENDACIÓN 67

APÉNDICES

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 029-2021-OCI/4603-SVC

"RECEPCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Independencia mediante oficio n.° 306-2021-MDI/OCI de 3 de noviembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4603-2021-030, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanessa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212877
Ingeniero Auditor

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la recepción de la obra "Creación de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal de Independencia del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash – II Etapa", a cargo de la Municipalidad Distrital de Independencia, se desarrolló de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y los términos contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la recepción de la obra "Creación de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal de Independencia del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash – II Etapa", a cargo de la Municipalidad Distrital de Independencia, se desarrolló de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y los términos contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la recepción de la obra "Creación de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal de Independencia del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash – II Etapa", en adelante "Obra", la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Independencia, en adelante "Entidad" y que ha sido ejecutada del 12 de setiembre al 4 de noviembre de 2021, en las oficinas de la Entidad, situada en el jirón Pablo Patrón n.° 257, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

De la revisión en el Banco de Inversiones del invierte.pe, se ha verificado que la Municipalidad Distrital de Independencia, a través de la Unidad Formuladora, aprobó el estudio a nivel de perfil, otorgándole viabilidad el 17 de julio de 2018; siendo el problema identificado como la escasa accesibilidad de la población a un servicio de inhumación en el distrito de Independencia.

Dentro del contenido del perfil, se precisa que la ejecución de este proyecto se sustentó en la base de la gestión edil y participación de los beneficiarios a través de constantes pedidos y mesas de diálogo, durante los cuales se verificó que no existían conflictos sociales y/o oposición contra la cristalización del proyecto; más al contrario había interés por parte de las autoridades y población en general del área del proyecto para su pronta ejecución.

Entre las recomendaciones del perfil se indicó la elaboración del expediente técnico en base a metas y componentes establecidas en el planteamiento de la alternativa en un periodo de dos (2) meses y la ejecución en un periodo de 180 días.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial[1] n.° 104-2020-MDI/GM de 16 de julio de 2020, la Entidad aprobó el expediente técnico de la obra, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, mediante modalidad de ejecución presupuestal por contrata, con el sistema de contratación mixto (precios unitarios y suma alzada) y por el monto de S/1 865 713,08 de acuerdo al siguiente resumen:

CUADRO N° 1
MONTO DE INVERSIÓN SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
Estructura	219 367,26
Arquitectura	505 975,96
Instalaciones Eléctricas	219 026,17
Instalaciones Sanitarias	36 063,07
Equipo y capacitación	2 42670,00
Seguridad, salud e impacto ambiental	91 896,79
COSTO DIRECTO	**1 314 999,25**
Gastos generales (8%)	105 199,94
Utilidad (8%)	105 199,94
SUB TOTAL	**1 525 399,13**
IGV (18%)	**274 571,843**
PRESUPUESTO DE OBRA	**1 799 970,97**
SUPERVISIÓN	**65 742,11**
PRESUPUESTO TOTAL	**1 865 713,08**

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.
Elaborado por: Comisión de control.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Btoricano
Reg CIP N°212817
Ingeniero Auditor

De la revisión al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se verificó que el 7 de agosto de 2020, el comité de selección convocó al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada AS-SM-14-2020-MDI/CS-1[2], de la Obra, con un valor referencial de S/1 799 970,97; posteriormente, el 25 de agosto de 2020 se otorgó la buena pro al Consorcio Pinar, en adelante "Contratista" conformado por las empresas: Contratistas Generales Al & CB S.R.L. con R.U.C n.° 20600060652 y YAEV E.I.R.L. con R.U.C n.° 20571135885, por una oferta económica ascendente al monto de S/1 798 419,28 incluido todos los impuestos de Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

Consecutivamente, el 8 de setiembre de 2020 se suscribe el contrato de servicios de consultoría n.° 29-2020-MDI/CS , entre la Entidad y el Consorcio Independencia, en adelante "Supervisión"

[1] Firmada por CPC. Luis Enrique Carpio Ricaldi, en calidad de gerente municipal de la Entidad.
[2] En el numeral 4.3 de los términos de referencia para la obra, contenidos en el capítulo III de las bases integradas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada AS-SM-14-2020-MDI/CS-1, se indica que el sistema de contratación es mixto (precio unitario y suma alzada).

conformado por las empresas: JALEDS Contratistas Generales S.R.L con R.U.C n.° 20571208432 y Fernando Jose Solis Maguiña con R.U.C n.° 10316732335, por un plazo de ciento veinte (120) días calendarios y monto de S/65 742,11 (incluye todos los impuestos de Ley), desagregado de la forma siguiente:

CUADRO N° 2

MONTO CONTRACTUAL DESAGREGADO PARA SUPERVISIÓN

Descripción del Objeto	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Supervisión de la ejecución de la obra	3	Meses
Liquidación de obra	30	Días
TOTAL	**120**	**Días**

Fuente: Contrato de servicio de consultoría n.° 29-2020-MDI/CS de 8 de setiembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de control.

Es así que, el 14 de setiembre de 2020 se suscribió el contrato n.° 30-2020-MDI/CS entre el Contratista y la Entidad para la ejecución de la obra obra "Creación de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal de Independencia del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash – II Etapa", por el monto de S/1 798 419,28 con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, incluido el equipamiento, montaje hasta la puesta en servicio y la ejecución de la operación asistida a la obra.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 218817
Ingeniero Auditor

Seguidamente, el 28 de octubre de 2020, se suscribe el acta de entrega de terreno, en la que participaron los representantes de la Entidad y del Contratista, donde se deja constancia que:

> *"PRIMERO.- (...) la Municipalidad Distrital de Independencia, a través de los funcionarios presentes realizan la Entrega del Terreno al CONSORCIO PINAR, para fines de ejecución de Obra, dentro de los plazos establecidos (...)*
> *SEGUNDO.- (...) el Consorcio Pinar (...) recepciona el terreno, previa verificación y reconocimiento para los fines de Obra, la que se ejecutará de acuerdo al expediente técnico y los términos de referencia del procedimiento de selección (...)"*

De la misma manera, el 2 de noviembre de 2020[3] se suscribe el acta de inicio de obra, entre los representantes del Contratista; Ing. Raúl Edgar Castillejo Melgarejo (Residente de Obra), Sr. Alan Eleuterio Collazos Bobadilla (Representante común del Consorcio Pinar) y la Supervisión; Ing. Erick A. Ríos Barrenechea (Jefe de Supervisión) y Sr. Erick Usher Leyva Guerrero (Representante común), en la cual refieren dejar constancia del inicio de los trabajos contratados en el proyecto.

Durante la ejecución de la obra, se aprobaron siete (7) valorizaciones al Contratista según el siguiente detalle:

CUADRO N° 3

RESUMEN DE VALORIZACIONES DE OBRA - CONTRATISTA

Valorización de obra	Periodo	Monto (S/) incluido IGV	Avance (%)
Valorización n.° 1	Del 4 al 30 de noviembre de 2020.	231 190,07	12.86
Valorización n.° 2	Del 1 al 18 de diciembre de 2020.	66 372,96	3.69
Valorización n.° 3	Del 19 al 31 de diciembre de 2020.	132 516,09	7.37

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

[3] Existe inconsistencia porque en la parte resumen de la obra, menciona que la fecha de inicio es el 4 de noviembre de 2020.

Valorización de obra	Periodo	Monto (S/) incluido IGV	Avance (%)
Valorización n.° 4	Del 1 al 28 de enero de 2021.	734 223,52	40.83
Valorización n.° 5	Del 26 al 29 de abril de 2021.	548 935,82	30.52
Valorización n.° 6	Del 31 al 31 de mayo de 2021.	11 249,65	0.63
Valorización n.° 7	Del 1 al 1 de junio de 2021.	2 893,28	0.16
	Monto Total (S/)	**1 727 381.39**	**96.05**

Fuente: Valorizaciones remitidas mediante oficio n.° 140-2021-MDI/GM de 18 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial n.°148-2021-MDI/GM se designa al primer comité de recepción de Obra, el 12 de agosto de 2021; sin embargo, el 06 de setiembre de 2021 al procederse con los actos de verificación para la recepción de obra, el comité hace llegar al Contratista las observaciones encontradas, poniéndole en conocimiento de su subsanación en nueve (9) días calendario.

El consorcio Pinar pone en conocimiento a la Supervisión, del levantamiento de observaciones solicitándole la recepción definitiva de la obra, mediante Carta n.°012-2021-CONSORCIO PINAR/RC/ECB de 15 de setiembre de 2021.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212377
Ingeniero Auditor

Tras conformarse el segundo comité de recepción, el 27 de setiembre de 2021, mediante acta, se precisa que la comisión estuvo conformada de la manera siguiente:

- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, en calidad de primer miembro.
- Ing. Mayer Miranda Mautino, sub gerente de Obras Públicas de la Entidad, en calidad de segundo miembro.
- Ing. Erick Ríos Barrenechea, jefe de Supervisión, en calidad de asesor técnico.

Además, en esa misma acta se deja constancia de la participación del representante legal común del Consorcio Pinar, Sr. Alan Eleuterio Collazos Bobadilla e Ing. Raúl Edgar Castillejo Melgarejo, en calidad de residente de la Obra. Al mismo tiempo, señala que los miembros del comité se apersonaron al lugar de ejecución de la obra, con la finalidad de verificar los trabajos conforme a las cantidades de costos unitarios, planos y especificaciones del expediente técnico. El mismo día como resultado de la inspección efectuada suscribieron el acta de recepción de obra, en la cual, se indicó lo siguiente:

> *"(...) Luego de haber evaluado el cumplimiento de las metas físicas ejecutadas, el comité de recepción de la Obra (...) hace constar en la presente acta su conformidad para la recepción de obra, salvo los vicios ocultos que pudiesen existir, y en señal de conformidad se suscribe el presente documento (...)".*

V. SITUACIONES ADVERSAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

De la revisión efectuada a los documentos relacionados al proceso de recepción de la obra, así como, de la inspección realizada los días 13 y 27 de setiembre de 2021, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Creación de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal de Independencia del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash – II Etapa", las cuales se exponen a continuación:

1. **LA ENTIDAD RECEPCIONÓ LA OBRA SIN CAUTELAR QUE LAS VALORIZACIONES DE LA OBRA SE REALICEN CON METRADOS REALMENTE EJECUTADOS, POSIBILITANDO LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS SIN SUSTENTO.**

   a) Condición:

   De la revisión a la valorización n.°4[4], presentada por la Supervisión con carta n.° 027-2021/CONSORCIO INDEPENDENCIA/CONSULTOR de 23 de febrero de 2021, donde remite informe de valorización correspondiente al mes de enero 2021 (01/01/2021 al 28/01/2021) del Contratista, se evidenció que las partidas "*02.01.05.01 Concreto en vereda 4*"", 02.01.05.02 Encofrado y desencofrado en veredas, 02.01.05.03 Juntas asfálticas en veredas ¾", 02.01.06.02 Contrazócalo de porcelanato 0.20[5]x 0.60m, 02.01.10.01 Vidrios semidobles[6] y 02.03.13.04 Pintura en carpintería metálica-ventanas y puertas, presentaron un avance acumulado de 100%, siendo el monto pagado equivalente a S/3 192.81, S/ 309.64, S/.219,48, S/ 2 765,13, S/860,51 y S/ 264,97; respectivamente, según el presupuesto del expediente técnico, como muestra la imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
PRESUPUESTO DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS AL 100%

Presupuesto

Presupuesto	0701030	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - IIETAPA	
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	Costo al	10/06/2020
Lugar	ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.01.03	**CIELORRASOS**				**8,709.62**
02.01.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA CEMENTO ARENA	m2	172.81	50.40	8,709.62
02.01.04	**PISOS Y PAVIMENTOS**				**35,729.29**
02.01.04.01	CONTRAPISO DE 48 MM.	m2	147.66	23.14	3,416.65
02.01.04.02	PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.60x0.60 M. ALTO TRANSITO	m2	147.66	218.83	32,312.44
02.01.05	**VEREDAS**				**3,502.45**
02.01.05.01	CONCRETO EN VEREDA E=4"	m2	58.03	55.02	3,192.61
02.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	16.34	18.95	309.64
02.01.05.03	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS 3/4"	m	18.60	11.80	219.48
02.01.06	**CONTRAZOCALOS**				**3,573.62**
02.01.06.01	CONTRAZOCALO CEMENTO S/COLOREAR H = 30 CM	m	48.09	16.81	808.39
02.01.06.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 0.20 x 0.60 M	m	76.66	36.07	2,765.13
02.01.08.01	PUERTA DE MADERA MACHIHEMBRADA P1	m2	32.70	301.07	9,844.99
02.01.09	**CERRAJERIA**				**1,702.40**
02.01.09.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"	pza	40.00	22.95	918.00
02.01.09.02	CERRADURA FORTE 3 GOLPES-EXTERIOR	und	5.00	124.30	621.50
02.01.09.03	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	10.00	16.29	162.90
02.01.10	**VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES**				**860.51**
02.01.09.04	PICAPORTE DE FIERRO TIPO TRANCA 6" , PARA PUERTA METALICA	und	12.00	18.16	217.92
02.01.10.01	VIDRIOS SEMIDOBLES	p2	111.90	7.69	860.51
02.03.13.03	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON LATEX	m2	63.44	21.60	1,370.30
02.03.13.04	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA - VENTANAS Y PUERTAS	m2	12.85	20.62	264.97

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldia n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212877
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

[4] Valorizaciones remitidas por la Entidad a la comisión de control mediante oficio n.° 140-2021-MDI/GM de 18 de agosto de 2021.
[5] Esta partida no guarda relación en su descripción con lo que indica el plano CM-01 del Crematorio; sin embargo, se somete a análisis tratándose del sistema a suma alzada, siendo que el literal a) del artículo 35 del Reglamento de la Ley n.°30225 establece que dicho sistema de contratación rige para la ejecución según el orden de prelación siguiente: planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra.
[6] En el plano CM-01 Crematorio indica cristales templados de 6 mm pero en las especificaciones técnicas señala vidrios semidobles.

Al respecto, durante la inspección física realizada por la comisión de control a la citada obra los días 13 y 27 de setiembre de 2021, se advirtió lo siguiente:

- **Vereda en crematorio**

Respecto de lo anterior, como consta en el acta de inspección física del 13 de setiembre de 2021; se verificó que, en el perímetro exterior del crematorio municipal no se ha ejecutado la vereda del lado oeste en un tramo de 5.05m; teniéndose que, la **planilla de metrados y presupuesto del expediente técnico** detalla que la vereda del crematorio se debe ejecutar en su totalidad en cada uno de los dos (2) laterales de 15.29m por un monto de S/3 502,45; siendo válida esta interpretación acorde al orden de prelación del sistema de contratación a suma alzada que señala el artículo 35 del reglamento de la Ley n.°30225; dado que, el plano CM-01 Crematorio no indica sobre el emplazamiento de las veredas sólo permite visualizar el detalle de la proyección de cobertura. Este hecho, permite concluir que no se han ejecutado las partidas 02.01.05.01 Concreto en vereda 4", 02.01.05.02 Encofrado y desencofrado en veredas y 02.01.05.03 Juntas asfálticas en veredas ¾" al 100%, tal como evidencian las siguientes fotografías e imagen:

FOTOGRAFÍA N° 1 Y 2
INEXISTENCIA DE VEREDA LATERAL OESTE DEL CREMATORIO MUNICIPAL

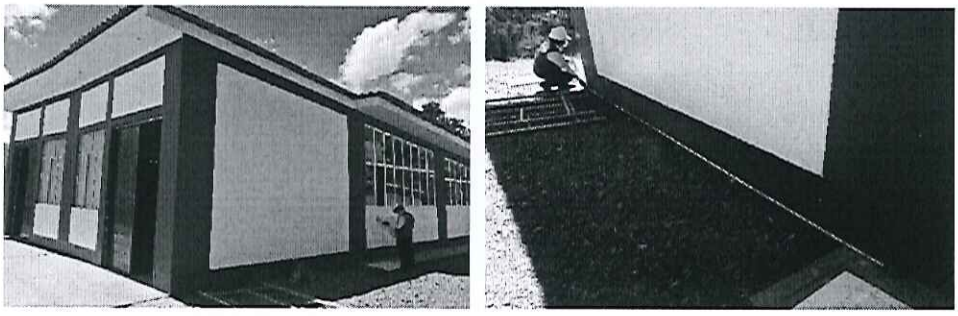

Fuente: Inspección física de 13 de setiembre de 2021.

IMAGEN N° 2
PLANILLA DE METRADOS CONCRETO EN VEREDA DEL CREMATORIO

PROYECTO :	PLANILLA DE METRADOS - ARQUITECTURA "CREACION DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - II ETAPA									
DISTRITO :	INDEPENDENCIA									
PROVINCIA :	HUARAZ									
REGION :	ANCASH						FECHA: JUNIO DEL 2020			
ITEM		UND.	N° DE VECES	MEDIDAS LARGO	MEDIDAS ANCHO	MEDIDAS ALTO	MEDIDAS AREA	FACTOR	PARCIAL	TOTAL
02.01.05	VEREDAS									
02.01.05.01	CONCRETO EN VEREDA E=4"	m2								58.03
	Frontal		1.00	10.56	3.00				31.68	
	Posterior		1.00	10.56	3.00				31.68	
	Lateral		2.00	15.29	0.60				18.35	
02.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2								16.34
	Frontal		1.00	10.56		0.30			3.17	
	Posterior		1.00	10.56		0.30			3.17	
	Lateral		2.00	15.29		0.30			9.17	
02.01.05.03	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS 3/4"	m								18.60
	FRONTAL		4.00	3.00					12.00	
	LATERALES		5.00	0.60					3.00	
	POSTERIOR		6.00	0.60					3.60	

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212817
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

- **Contrazócalo de porcelanato en crematorio**

  Asimismo, durante la primera inspección en campo realizada el 13 de setiembre de 2021, se pudo corroborar al interior del crematorio municipal, que se ha ejecutado la instalación del piso y contrazócalos de porcelanato en todos los ambientes; sin embargo, la altura de los contrazócalos ejecutada de 30cm difiere del detalle de enchape contenido en el plano CM-01 Crematorio, que se muestra en la imagen siguiente, donde indica una altura de 35cm. La partida que corresponde a estos trabajos se denomina 02.01.06.02 Contrazócalo de porcelanato 0.20 x 0.60m; la cual se evalúa de conformidad al literal a) del artículo 35 del Reglamento[7] de la Ley n.° 30225, donde precisa que para el sistema de contratación a suma alzada el orden de prelación durante la ejecución de la obra son los **planos**, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto.

  De este modo, la Entidad no ha verificado el cumplimiento de la instalación de contrazócalos con h=35cm; sin embargo, se ha valorizado los trabajos en su totalidad ascendente a un monto de S/2 765.13.

IMAGEN N° 3
DETALLA DE ENCHAPE EN CREMATORIO

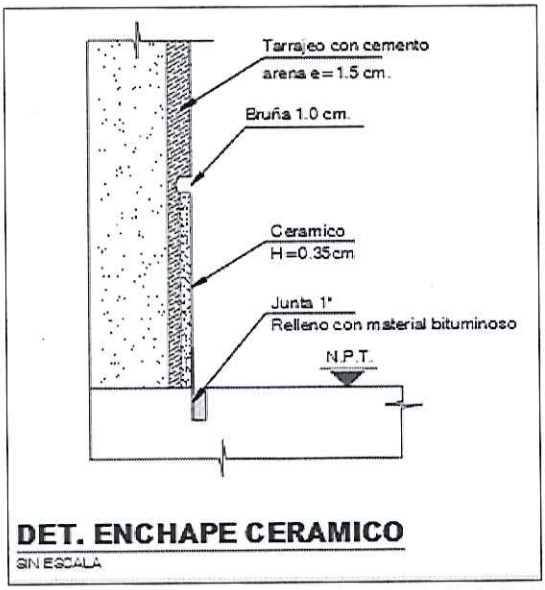

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212877
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

[7] Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" (vigente desde el 30 de enero de 2019). Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

IMAGEN N° 4
PRESUPUESTO POR CONTRAZÓCALOS DE PORCELANATO EN CREMATORIO

Presupuesto

Presupuesto	0701030	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - IIETAPA	
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	Costo al	10/05/2020
Lugar	ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.01.03	CIELORRASOS				8,709.62
02.01.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA CEMENTO ARENA	m2	172.81	50.40	8,709.62
02.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS				35,729.89
02.01.04.01	CONTRAPISO DE 48 MM	m2	147.66	23.14	3,416.65
02.01.04.02	PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.60x0.60 M ALTO TRANSITO	m2	147.66	218.83	32,312.44
02.01.05	VEREDAS				3,502.45
02.01.05.01	CONCRETO EN VEREDA E=4"	m2	58.03	55.02	3,192.81
02.01.05.02	ENDOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	16.54	16.55	305.64
02.01.05.03	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS 3/4"	m	18.60	11.80	219.48
02.01.06	CONTRAZOCALOS				3,573.52
02.01.06.01	CONTRAZOCALO CEMENTO S/COLOREAR H = 30 CM	m	48.09	16.81	808.39
02.01.06.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 0.20 x 0.60 M	m	76.66	36.07	2,765.13

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanessa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212817
Ingeniero Auditor

- **Vidrios en ventanas del crematorio**

Similarmente, sucede con la partida 02.01.10.01 Vidrios semidobles[8], para la cual el **plano** CM-01 "Crematorio" muestra que todas las ventanas de cada uno de los ambientes del crematorio municipal tendrán cristales templados de 6mm; pese a ello, el día 27 de setiembre, se verificó que las ventanas del frontis tipo V1 presentan cristales opacos; y, en las paredes laterales las ventanas instaladas tipo V2 y V3 tienen colocados cristales traslúcidos comunes, existiendo divergencia en el tipo de vidrio empleado, como se muestra en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍA N° 3 Y 4
DIFERENTES TIPOS DE CRISTALES EN VENTANAS DEL CREMATORIO MUNICIPAL

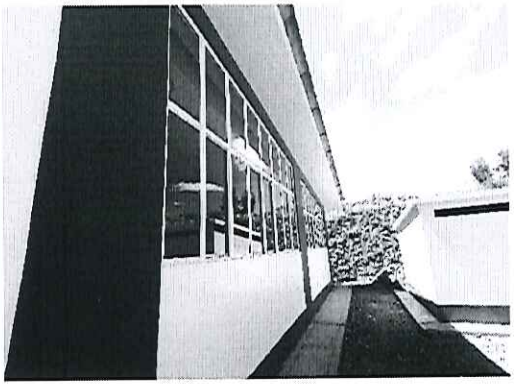

Fuente: Inspección física de 27 de setiembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

[8] En el plano CM-01 Crematorio indica cristales templados de 6mm, pero en las especificaciones técnicas señala vidrios semidobles.

Tras la revisión a la valorización n.°4 del Contratista se ha corroborado que la Entidad ha aprobado el pago por concepto de ejecución de esta partida por un monto de S/860.51, por vidrios con menor resistencia (semidobles) y que no garantizan seguridad, incumpliéndose lo señalado en el plano CM-01 "Crematorio", uso de cristales templados de 6mm.

IMAGEN N° 5
VALORIZACIÓN N° 4 DEL CONTRATISTA

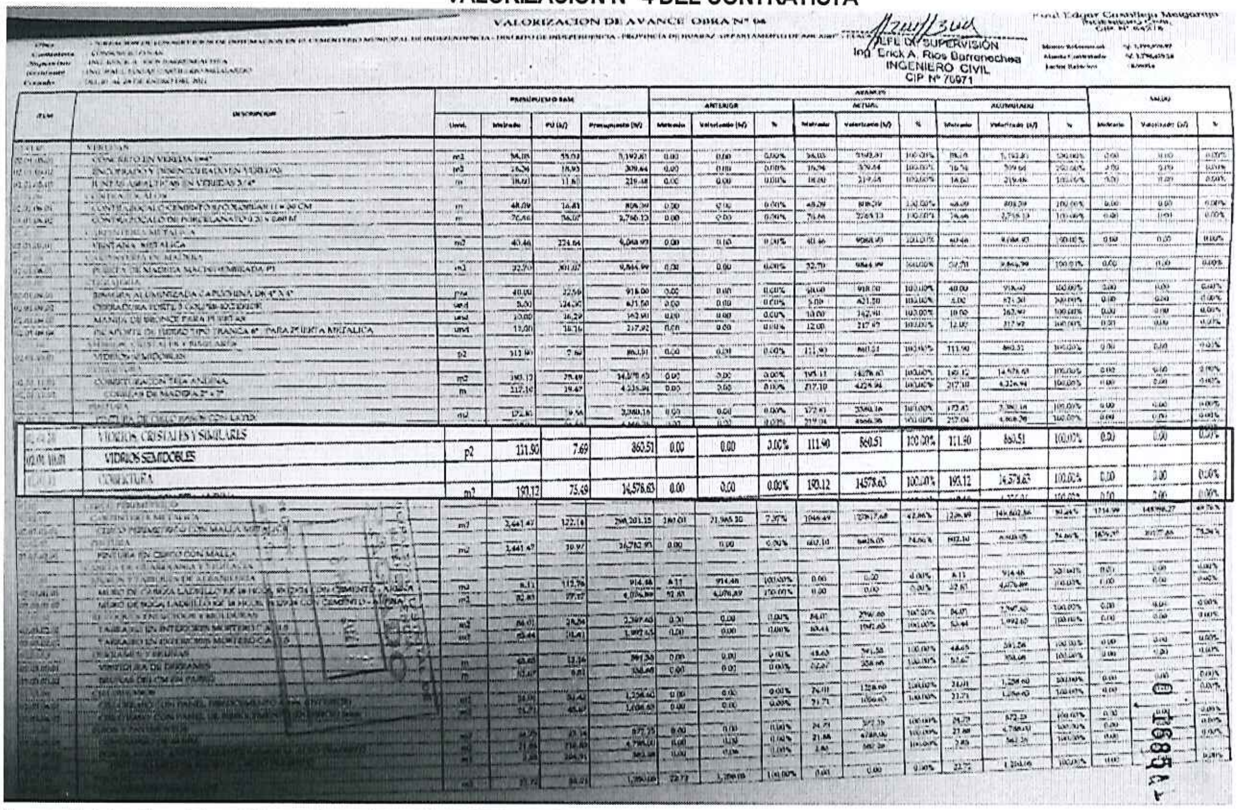
VALORIZACION DE AVANCE OBRA N° 04

JEFE DE SUPERVISIÓN
Ing. Erick A. Rios Barrenechea
INGENIERO CIVIL
CIP N° 76971

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	PU (S/)	Presupuesto (S/)	Anterior Metrado	Anterior Valorizado (S/)	%	Actual Metrado	Actual Valorizado (S/)	%	Acumulado Metrado	Acumulado Valorizado (S/)	%	Saldo Metrado	Saldo Valorizado (S/)	%
[illegible]	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES																
02.01.10.01	VIDRIOS SEMIDOBLES	p2	111.90	7.69	860.51	0.00	0.00	0.00%	111.90	860.51	100.00%	111.90	860.51	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	COBERTURA	m2	193.12	75.49	14,578.63	0.00	0.00	0.00%	193.12	14578.63	100.00%	193.12	14,578.63	100.00%	0.00	0.00	0.00%

Fuente: Valorización n.° 4 remitida mediante oficio n.° 140-2021-MDI/GM de 18 de agosto de 2021.

IMAGEN N° 6
CUADRO DE VANOS CONTENIDO EN EL PLANO CM-01 CREMATORIO

VENTANA					
TIPO	ANCHO	ALTO	ALFEIZAR	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
V1	1.83	2.00	1.20	2	VENTANA CORREDIZA METALICA CRISTAL TEMPLADO DE 6mm.
V2	4.31	2.40	1.50	2	
V3	4.09	1.93	1.50	2	
PUERTA					PUERTA MACHIHEMBRADA DE MADERA CEDRO, ACABADA CON LACA NATURAL. GIRA 180° AL EXTERIOR INCLUYE MIRILLA
P1	2.00	3.27	–	5	

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sintia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212877
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

- **Pintura en puertas y ventanas de la caseta de guardianía**

De otro lado, la Comisión de Control ha detectado la incorrecta ejecución de la partida 02.03.13.04 Pintura en carpintería metálica-ventanas y puertas; debido a que, las puertas y ventanas metálicas del ambiente de caseta de guardianía y vigilancia presentan desgaste en su acabado y existen zonas donde se ha generado óxido, lo cual refleja que no se han empleado los materiales indicados en el plano CD-01 Caseta de Guardianía y en las especificaciones técnicas de la partida, tales como esmalte sintético, pintura anticorrosiva y pintura base compuesta de cromato de zinc, según se muestra en las siguientes fotografías e imágenes:

FOTOGRAFÍA N° 5 Y 6
DESGASTE DE PINTURA EN PUERTAS Y VENTANAS DE LA CASETA DE GUARDIANÍA Y VIGILANCIA

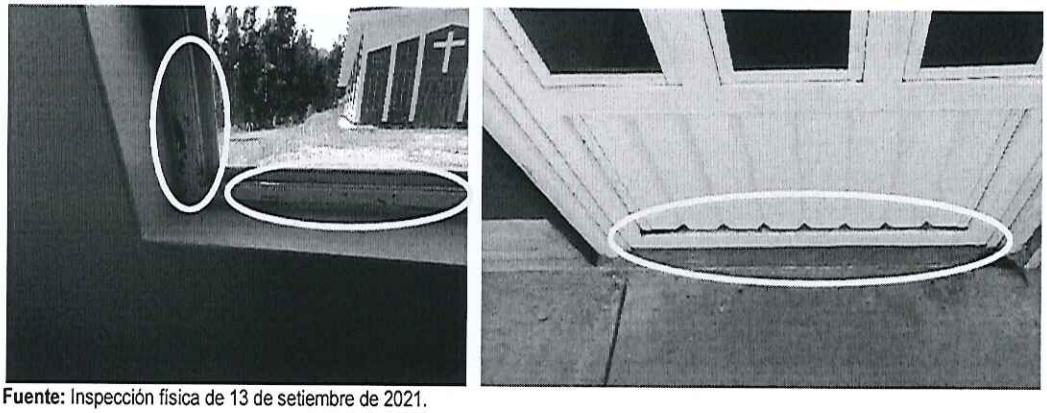

Fuente: Inspección física de 13 de setiembre de 2021.

IMAGEN N° 7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA 02.03.13.04[9] PINTURA EN CARPINTERÍA METÁLICA-VENTANAS Y PUERTAS

PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ -DEPARTAMENTO DE ANCASH" - ETAPA II

02.01.12.06 PINTURA EN CARPINTERIA METALICA – VENTANAS

A. DESCRIPCION

Se aplicará en la carpintería metálica de acuerdo a lo indicado en los planos respectivos.

MATERIALES

Esmalte sintético

Se usará pintura esmalte de primera calidad en el mercado y de marca de reconocido prestigio, del color indicado a definir en coordinación con la supervisión.

Pintura Anticorrosiva

El anticorrosivo es un producto elaborado con resinas sintéticas debidamente plastificadas y con pigmentos inhibidores del óxido. Será del tipo convencional alquídico, con un % de sólidos en volumen de 42 a 46 aplicado en dos capas de diferente color cada una y luego de esmalte sintético a base de resinas alquídicas con pigmentos de gran estabilidad con un % de sólidos en volumen de 24 a 30 aplicado en 02 capas, de acabado brillante.

Para efectos de mantenimiento llegarán a la obra en sus envases originales e intactos, se deberán evitar asentamiento por medio de un batido previo a la aplicación y así garantizar uniformidad en el color.

Los elementos a pintarse se limpiarán bien, eliminando los restos de escoria, óxido etc. Y luego se aplicarán dos manos de pintura base compuesta de Cromato de Zinc.

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthya Vanessa Urbano Broncano
Reg. CIP. 272812
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

[9] De la revisión a las especificaciones técnicas de esta partida, se indica en su contenido referirse a la partida 02.01.12.06.

De lo detallado en los párrafos anteriores se ha podido contrastar con respecto al expediente técnico que la ejecución física real no ha sido completada en su totalidad; sin embargo, se aceptaron los trabajos de la valorización n.° 4, en cuanto a las partidas 02.01.05.01, 02.01.05.02, 02.01.05.03, 02.01.06.02, 02.01.10.01 y 02.03.13.04.

De similar manera, tras la revisión a la valorización de la obra n.° 5, correspondiente al periodo del 26 al 29 de abril de 2021, se verifica que las partidas 06.03.04 Manejo de Residuos Sólidos y 06.03.05 Manejo de Residuos Líquidos, han sido cuantificadas al 100% de ejecución, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 8
VALORIZACIÓN N° 5 DEL CONTRATISTA

Raul Edgar Castillejo Melgarejo
INGENIERO CIVIL

1.14 VALORIZACION DE AVANCE OBRA N° 05

JEFE DE SUPERVISIÓN
Ing. Erick A. Rios Barrenechea
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 70971

Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - ETAPA II
Contratista: CONSORCIO [illegible]
Supervisor: ING. ERICK A. RIOS BARRENECHEA
Residente: ING. RAUL EDGAR CASTILLEJO MELGAREJO
Periodo: DEL 26 AL 29 DE ABRIL DEL 2021

Monto Referencial: S/. [illegible]
Monto Contratado: S/. [illegible]
Factor Relación: [illegible]

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE				AVANCES									SALDO		
						ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
		Und	Metrado	PU (S/)	Presupuesto (S/)	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado (S/)	%
04.04.03	MONTANTE EN CANALETA PLUVIAL																
04.04.03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	0.32	465.26	148.88	0.32	148.88	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.32	148.88	100.00%	0.00	0.00	0.00%
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.12	71.29	222.42	3.12	222.42	100.00%	0.00	0.00	0.00%	3.12	222.42	100.00%	0.00	0.00	0.00%
04.04.03.03	ACERO FY = 4200 KG/CM2	kg	44.67	4.60	205.25	44.67	205.25	100.00%	0.00	0.00	0.00%	44.67	205.25	100.00%	0.00	0.00	0.00%
04.04.03.04	TUBERIA DE BAJADA PVC - SAL 4" P/ LLUVIAS	m	16.00	31.65	506.40	16.00	506.40	100.00%	0.00	0.00	0.00%	16.00	506.40	100.00%	0.00	0.00	0.00%
04.04.03.05	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA DE 3"	pza	8.00	16.21	129.68	8.00	129.68	100.00%	0.00	0.00	0.00%	8.00	129.68	100.00%	0.00	0.00	0.00%
04.05	INSTALACIONES DE GAS																
04.05.01	SALIDAS DE GAS																
6.03	IMPACTO AMBIENTAL																
06.02.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	glb	1.00	6,080.00	6,080.00	1.00	6,080.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	6,080.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.02	PREVENCION Y MITIGACION	glb	1.00	4,100.00	4,100.00	1.00	4,100.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	4,100.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.03	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	und	2.00	2,500.00	5,000.00	2.00	5,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	5,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.04	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	glb	1.00	3,050.00	3,050.00	0.90	2,745.00	90.00%	0.10	305.00	10.00%	1.00	3,050.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.05	MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS	glb	1.00	2,200.00	2,200.00	0.90	1,980.00	90.00%	0.10	220.00	10.00%	1.00	2,200.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.06	MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00	2,230.00	2,230.00	0.50	1,115.00	50.00%	0.50	1115.00	50.00%	1.00	2,230.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.07	PLAN DE MONITOREO Y CIERRE	glb	1.00	4,100.00	4,100.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	4100.00	100.00%	1.00	4,100.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
05.02	CAPACITACION																
05.02.01	CAPACITACION EN GESTION DE SERVICIO EN CEMENTERIO	GLB	1.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	5000.00	100.00%	1.00	5,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
05.03	FLETE																
05.03.01	FLETE TERRESTRE - EQUIPAMIENTO LIMA - OBRA	glb	1.00	10,000.00	10,000.00	1.00	10,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	10,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06	SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO E IMPACTO AMBIENTAL																
06.01	SEGURIDAD Y SALUD																
06.01.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1,857.00	1,857.00	1.00	1,857.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,857.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	1.00	6,270.00	6,270.00	1.00	6,270.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	6,270.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.01.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	1,505.01	1,505.01	1.00	1,505.01	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,505.01	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.01.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	346.85	346.85	1.00	346.85	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	346.85	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	2,557.00	2,557.00	1.00	2,557.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,557.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL CONTRA EL COVID-19																
06.02.01	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVI	glb	1.00	1,355.93	1,355.93	1.00	1,355.93	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,355.93	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	mes	3.00	5,540.00	16,620.00	3.00	16,620.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	3.00	16,620.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.03	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	Pers	30.00	27.29	818.70	30.00	818.70	100.00%	0.00	0.00	0.00%	30.00	818.70	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.04	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)	mes	3.00	198.92	596.76	3.00	596.76	100.00%	0.00	0.00	0.00%	3.00	596.76	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.05	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	und	3.00	447.98	1,343.94	3.00	1,343.94	100.00%	0.00	0.00	0.00%	3.00	1,343.94	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.06	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	glb	1.00	3,599.36	3,599.36	1.00	3,599.36	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	3,599.36	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.07	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00	6,510.00	6,510.00	1.00	6,510.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	6,510.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.08	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO A LA OBRA	und	30.00	25.43	762.90	30.00	762.90	100.00%	0.00	0.00	0.00%	30.00	762.90	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.09	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	und	30.00	8.48	254.40	30.00	254.40	100.00%	0.00	0.00	0.00%	30.00	254.40	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.10	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	glb	1.00	3,718.62	3,718.62	1.00	3,718.62	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	3,718.62	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.11	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	3.00	5,672.64	17,017.92	3.00	17,017.92	100.00%	0.00	0.00	0.00%	3.00	17,017.92	100.00%	0.00	0.00	0.00%
6.03	IMPACTO AMBIENTAL																
06.02.01	PARTICIPACION CIUDADANA	glb	1.00	6,080.00	6,080.00	1.00	6,080.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	6,080.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.02	PREVENCION Y MITIGACION	glb	1.00	4,100.00	4,100.00	1.00	4,100.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	4,100.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.03	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	und	2.00	2,500.00	5,000.00	2.00	5,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	5,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.04	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	glb	1.00	3,050.00	3,050.00	0.90	2,745.00	90.00%	0.10	305.00	10.00%	1.00	3,050.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.05	MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS	glb	1.00	2,200.00	2,200.00	0.90	1,980.00	90.00%	0.10	220.00	10.00%	1.00	2,200.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.06	MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00	2,230.00	2,230.00	0.50	1,115.00	50.00%	0.50	1115.00	50.00%	1.00	2,230.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.02.07	PLAN DE MONITOREO Y CIERRE	glb	1.00	4,100.00	4,100.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	4100.00	100.00%	1.00	4,100.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%

Fuente: Valorización n.° 5 remitida mediante oficio n.° 140-2021-MDI/GM de 18 de agosto de 2021.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

La ejecución de las partidas 06.03.04 y 06.03.05, según el presupuesto del expediente técnico, comprenden un monto de S/ 3 050 y S/2 200, respectivamente. Las especificaciones técnicas, respecto de la primera, señalan que:

"Se refiere al manejo adecuado de los residuos sólidos, durante la construcción del proyecto (…) como estrategia para minimizar los requerimientos de transporte,

tratamiento y disposición final y de esta manera atenuar los riesgos hacia el medio ambiente"

Mientras que, para la segunda partida, se especifica que:

"Durante las labores de construcción se generan aguas residuales (...) por lo cual se realizarán un conjunto de acciones para reducir la producción de residuos sólidos".

tal como muestra la imagen, a continuación:

IMAGEN N° 9
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

06.03.03 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS (Glb)

DESCRIPCION

Se refiere al manejo adecuado de los residuos sólidos, durante la construcción del proyecto, a fin de impedir que se afecten los recursos esféricos, atmosféricos, paisajísticos y socioeconómicos.
Comprende el conjunto de acciones para reducir la producción de residuos en sus fuentes de generación como estrategia para minimizar los requerimientos de transporte, tratamiento y disposición final y de esta manera atenuar los riesgos hacia el medio ambiente.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirá en forma global (glb). Se valorizará la cantidad en metro cuadrado (glb) medido en la forma descrita anteriormente, de acuerdo al precio unitario del presupuesto, que comprenderá toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e implementos necesarios para completar la partida.

06.03.04 MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS (Glb)

DESCRIPCION

Durante las labores de construcción se generan aguas residuales de carácter doméstico provenientes de las unidades sanitarias, lavamanos localizadas en los frentes de trabajo, por lo cual se realizarán un conjunto de acciones para reducir la producción de residuos sólidos.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirá en forma global (glb). Se valorizará la cantidad en metro cuadrado (glb) medido en la forma descrita anteriormente, de acuerdo al precio unitario del presupuesto, que comprenderá toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e implementos necesarios para completar la partida.

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.

No obstante, durante las dos inspecciones, la comisión evidenció que existen residuos sólidos de construcción en zonas aledañas a la estructura del crematorio, al igual que, en el lado suroeste del cerco perimétrico. También se observaron aguas residuales acumuladas (aguas negras) en un canal abierto de tierra próximo a la portada de entrada principal, lo cual constituye un foco infeccioso por la presencia de hedor y moscas a su alrededor, como se muestra en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍA N° 7 Y 8
RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN EN ALREDEDORES DEL CREMATORIO

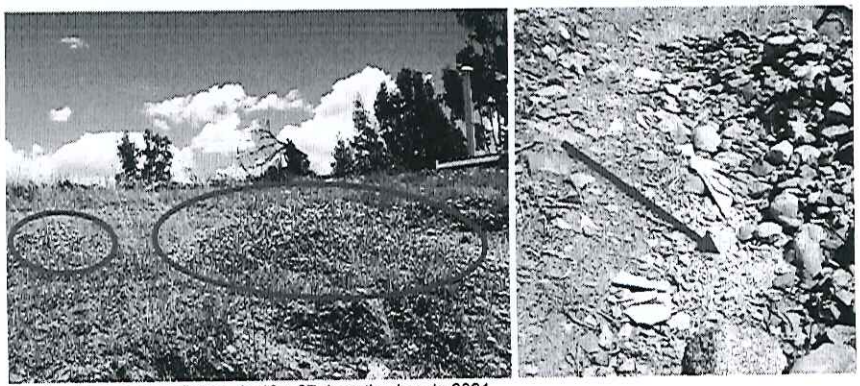

Fuente: Inspecciones físicas de 13 y 27 de setiembre de 2021.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vaneza Urbano Broncano
Reg. CIP N° 123237
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

FOTOGRAFÍA N° 9 Y 10
AGUAS NEGRAS EN CANAL ALEDAÑO A LA PORTADA DE INGRESO

Fuente: Inspección física de 13 de setiembre de 2021.

Ante esta situación, es visible el incumplimiento en la ejecución integral de las partidas 06.03.04 Manejo de Residuos Sólidos y 06.03.05 Manejo de Residuos Líquidos; aun así, la Entidad ha valorizado los trabajos en su totalidad.

En ese mismo sentido, de la revisión a la valorización de la obra n.° 6, correspondiente al periodo del 31 al 31 de mayo de 2021, remitida a la comisión de control por parte de la Municipalidad Distrital de Independencia, mediante oficio n.° 140-2021-MDI/GM de 18 de agosto de 2021, se verifica que la partidas 01.03.02.01 Excavación de zanja, manual terreno normal para dados, 01.03.03.01 Concreto dados f'c=175 Kg/cm2 y 01.03.03.02 Encofrado y desencofrado normal en dados, han sido cuantificadas al 100% de ejecución, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212407
Ingeniero Auditor

IMAGEN N° 10
VALORIZACIÓN N° 6 DEL CONTRATISTA

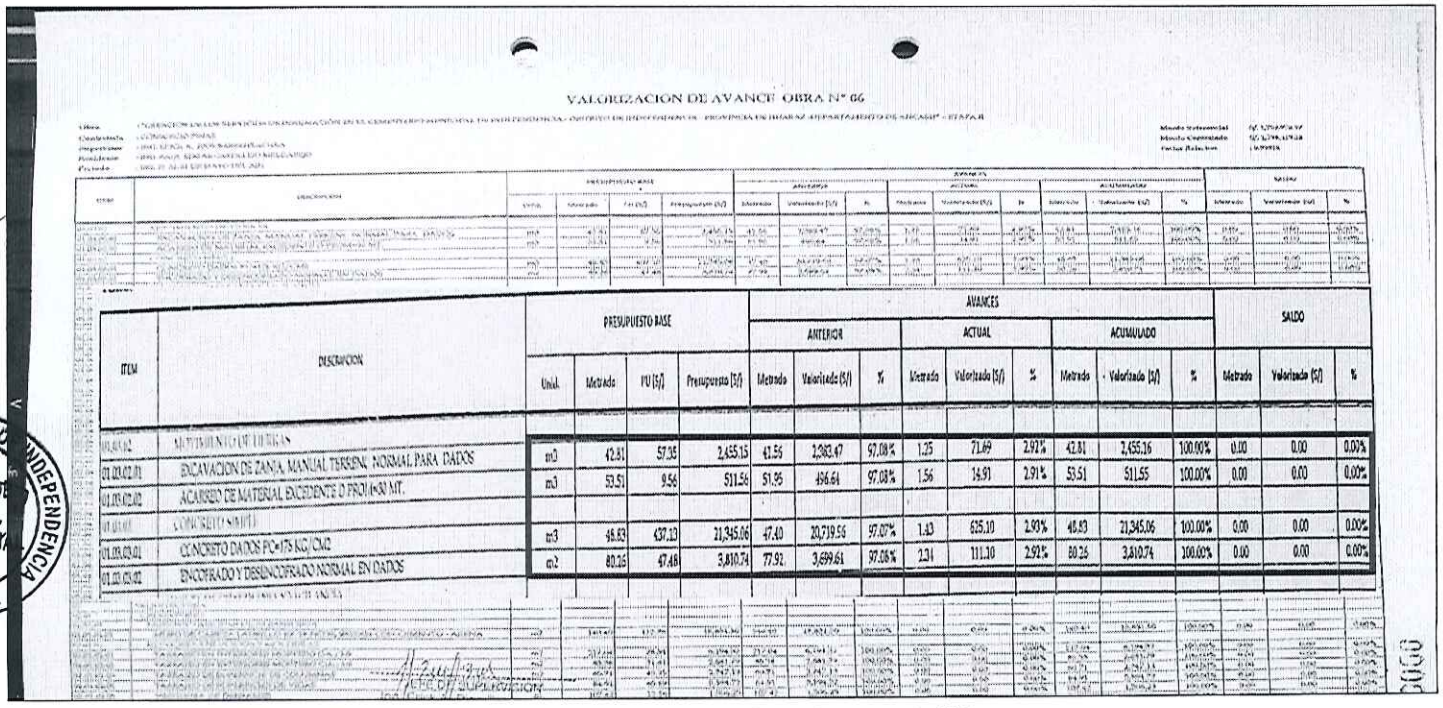

VALORIZACION DE AVANCE OBRA N° 06

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE				AVANCES								SALDO		
						ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO				
		Unid.	Metrado	PU (S/)	Presupuesto (S/)	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado (S/)	%
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
01.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA, MANUAL TERRENO NORMAL PARA DADOS	m3	42.81	57.35	2,455.15	41.56	2,383.47	97.08%	1.25	71.69	2.92%	42.81	2,455.16	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.03.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM=50 MT.	m3	53.51	9.56	511.56	51.95	496.64	97.08%	1.56	14.91	2.91%	53.51	511.55	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.03.03	CONCRETO SIMPLE																
01.03.03.01	CONCRETO DADOS FC=175 KG/CM2	m3	46.83	437.13	21,345.06	47.40	20,719.56	97.07%	1.43	625.10	2.93%	46.83	21,345.06	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN DADOS	m2	80.26	47.48	3,810.74	77.92	3,699.61	97.08%	2.31	111.10	2.92%	80.26	3,810.74	100.00%	0.00	0.00	0.00%

Fuente: Valorización n.° 6 remitida mediante oficio n.° 140-2021-MDI/GM de 18 de agosto de 2021.

- **Dados de concreto en cerco perimétrico**

Además, según el presupuesto del expediente técnico, las partidas 01.03.02.01, 01.03.03.01 y 01.03.03.02 comprenden un monto de S/ 2 455,15; S/ 21 345.06 y S/ 3 810,74, respectivamente, tal como muestra la imagen, a continuación:

IMAGEN N° 11
PRESUPUESTO DE LAS PARTIDAS 01.03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS Y 01.03.03 CONCRETO SIMPLE

Presupuesto

Presupuesto	0701030	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - IIETAPA	
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	Costo al	10/06/2020
Lugar	ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2,219.52	0.58	1,287.32
01.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	2,219.52	5.41	12,007.60
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,868.71
01.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA, MANUAL TERRENO NORMAL PARA DADOS	m3	42.81	57.35	2,455.15
01.03.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM=30 MT.	m3	53.51	9.56	511.56
01.03.03	CONCRETO SIMPLE				25,155.80
01.03.03.01	CONCRETO DADOS F'C=175 KG/CM2	m3	48.83	437.13	21,345.06
01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN DADOS	m2	80.26	47.48	3,810.74

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.

Sin embargo, durante la inspección física se verificó que el concreto para dados del cerco perimétrico está vaciado sobre el terreno natural y algunas rocas han sido colocadas en la base, hecho que es diferente a lo señalado en el expediente técnico, siendo que el plano CE-02 Cerco Perimetral de Malla Metálica, indica una profundidad de excavación para cimentación del dado de 0.60m, coligiéndose de esta manera que no se realizaron los trabajos señalados en la partida 01.03.02.01 Excavación de zanja, manual terreno normal para dados.

IMAGEN N° 12
DETALLE DE CIMENTACIÓN EN DADO DE CONCRETO EN EL PLANO DEL CERCO PERIMETRAL DE MALLA METÁLICA

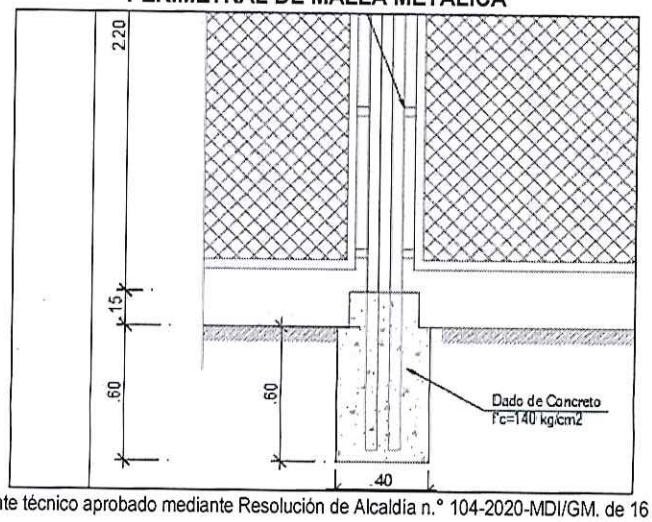

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanessa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212877
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

Lo señalado, anteriormente, guarda relación con la no ejecución en su totalidad de la partida 01.03.03.01 Concreto dados f'c=175 Kg/cm2, la cual según el detalle de la planilla de metrados del expediente técnico, que se muestra en la imagen siguiente, precisa el vaciado de concreto en la cimentación (0.40m x 0.40m x 0.60m) y parte exterior (0.30m x 0.30m x 0.15m) de los dados que soportan los tubos de fierro galvanizado del cerco perimetral de malla metálica en concordancia con las dimensiones indicadas en el plano CE-02 Cerco Perimetral de Malla Metálica. Además, durante la visita de control, la comisión pudo verificar la ejecución de vaciado del dado, en algunos puntos, sólo en la parte superior y superficial, habiéndose obviado la ejecución de la cimentación con concreto f'c = 175 Kg/cm2 de 0.40m x 0.40m x 0.60m.

IMAGEN N° 13
DETALLE DE CIMENTACIÓN EN DADO DE CONCRETO EN EL PLANO DEL CERCO PERIMETRAL DE MALLA METÁLICA

PLANILLA DE METRADOS - ESTRUCTURAS

PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - II ETAPA
DISTRITO : INDEPENDENCIA
PROVINCIA : HUARAZ
REGION : ANCASH
FECHA: JUNIO DEL 2020

ITEM	DESCRIPCION	UND.	N° DE VECES	MEDIDAS					FACTOR	PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO	AREA	VOL			
01.03.03	CONCRETO SIMPLE										
01.03.03.01	CONCRETO DADOS F'C=175 KG/CM2	m3									48.83
			445.90	0.40	0.40	0.60				42.81	
			445.90	0.30	0.30	0.15				6.02	
01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN DADOS	m2									80.26
			1783.62	0.30		0.15				80.26	

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.

Consecuentemente, se ha verificado que, en el cerco perimétrico, los dados que sobresalen en la superficie, conservan aún su encofrado de madera, el cual se encuentra soportado por piedras de gran tamaño, incumpliéndose de esta manera con la completa ejecución de la partida 01.03.03.02 Encofrado y desencofrado normal en dados, como evidencian las fotografías de la inspección física realizada el 13 de setiembre de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 11 Y 12
ENCOFRADO EN DADO DE CONCRETO CON ROCAS DE SOPORTE

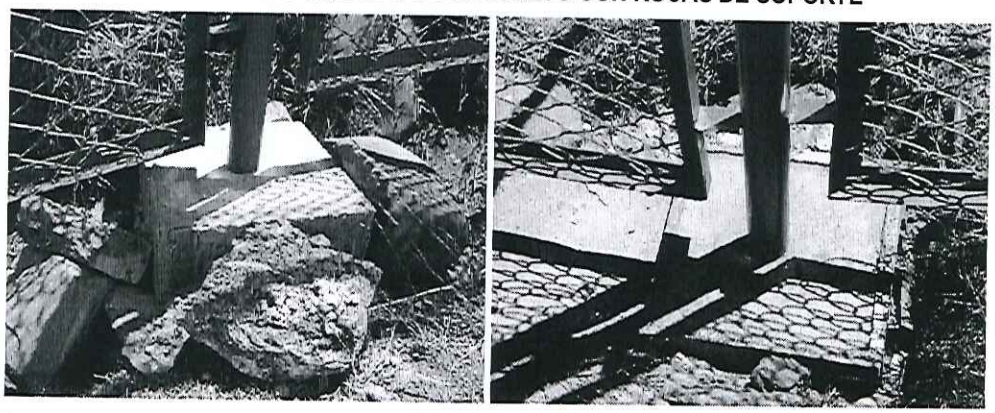

Fuente: Inspección física de 13 de setiembre de 2021.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212874
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

En relación a lo anterior, tras la revisión a las valorizaciones n.° 1 al 7, elaboradas en función al avance de la obra y aprobadas por la Entidad, se tomó conocimiento que se reconoció a favor del Contratista el monto de S/1 727 381,39; es decir, el 96.05% del monto contratado, según detalle siguiente:

CUADRO N° 4
RESUMEN DE VALORIZACIONES DE OBRA PAGADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA

Valorización de obra	Periodo	Monto (S/) incluido IGV	Avance (%)
Valorización n.° 1	Del 4 al 30 de noviembre de 2020.	231 190,07	12.86
Valorización n.° 2	Del 1 al 18 de diciembre de 2020.	66 372,96	3.69
Valorización n.° 3	Del 19 al 31 de diciembre de 2020.	132 516,09	7.37
Valorización n.° 4	Del 1 al 28 de enero de 2021.	734 223,52	40.83
Valorización n.° 5	Del 26 al 29 de abril de 2021.	548 935,82	30.52
Valorización n.° 6	Del 31 al 31 de mayo de 2021.	11 249,65	0.63
Valorización n.° 7	Del 1 al 1 de junio de 2021.	2 893,28	0.16
	Monto Total (S/)	**1 727 381.39**	**96.05**

Fuente: Valorizaciones remitidas mediante oficio n.° 140-2021-MDI/GM de 18 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, de la revisión a los comprobantes de pago, remitidos a la comisión de control mediante oficio n.° 150-2021-MDI/GAF/G.- de 01 de setiembre de 2021, efectuados a favor del Contratista, se evidencia que la sumatoria de los montos es S/1 727 381,39 acorde al monto contratado, según se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 5
COMPROBANTES DE PAGO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

N° de C/P	Fecha	Concepto	Monto S/
273-2021	11/01/2021	Pago de la valorización n.° 1 de la obra.	132 021,11
272-2021	11/01/2021	Pago de la detracción de la valorización n.° 1 de la obra.	9 248,00
271-2021	11/01/2021	Pago de retención del 2.5% de garantía de fiel cumplimiento de la valorización n.° 1 de la obra.	89 920,96
916-2021	23/02/2021	Pago de la valorización n.° 2 de la obra.	18 757,48
915-2021	23/02/2021	Pago de la detracción de la valorización n.° 2 de la obra.	2 655,00
914-2021	23/02/2021	Pago de retención del 2.5% de garantía de fiel cumplimiento de la valorización n.° 2 de la obra.	44 960,48
919-2020	23/02/2021	Pago de la valorización n.° 3 de la obra.	82 254,61
918-2021	23/02/2021	Pago de la detracción de la valorización n.° 3 de la obra.	5 301,00
917-2021	23/02/2021	Pago de retención del 2.5% de garantía de fiel cumplimiento de la valorización n.° 3 de la obra.	44 960,48
1502-2021	16/03/2021	Pago de la valorización n.° 4 de la obra.	200 000,00

N° de C/P	Fecha	Concepto	Monto S/
1503-2021	16/03/2021		200 000,00
1504-2021	16/03/2021		200 000,00
1505-2021	16/03/2021		104 854,52
1501-2021	16/03/2021	Pago de la detracción de la valorización n.° 4 de la obra.	29 369,00
5084-2021	05/08/2021	Pago de la valorización n.° 5 de la obra.	200 000,00
5085-2021	05/08/2021		126 977,82
5086-2021	05/08/2021		200 000,00
5083-2021	05/08/2021	Pago de la detracción de la valorización n.° 5 de la obra.	21 958,00
5082-2021	05/08/2021	Pago de la valorización n.° 6 de la obra.	10 799,65
5081-2021	05/08/2021	Pago de la detracción de la valorización n.° 6 de la obra.	450,00
5234-2021	11/08/2021	Pago de la valorización n.° 7 de la obra.	2 777,28
5233-2021	11/08/2021	Pago de la detracción de la valorización n.° 7 de la obra.	116,00
		Monto Total (S/)	**1 727 381,39**

Fuente: Comprobantes de pago por ejecución de la obra remitidos mediante oficio n.° 150-2021-MDI/GAF/G.- de 01 de setiembre de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sindya Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212127
Ingeniero Auditor

Pese al incumplimiento del Contratista, en la ejecución de algunas partidas, que fueron evidenciados por la Comisión de Control en las inspecciones realizadas los días 13 y 27 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas otorgó conformidad a la valorización n.° 4, mientras que la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad dio conformidad a las valorizaciones n.°s 5 y 6, mediante informe n.° 407-2021-MDI/GDUyR/SGOP/SG[10], informe. 000222-2021-MDI/GDUyR[11] e informe n.°000223-2021-MDI/GDUYR[12], respectivamente, y; de esta manera se prosiguió con el trámite para el pago, correspondiente.

De esta forma, también se advierte que el supervisor, ingeniero Erick A. Ríos Barrenechea con Reg. CIP n.°76971, habría incumplido sus obligaciones precisadas en el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento[13] de la Ley n.°30225, de acuerdo a las consideraciones precedentes. Similarmente sucede con el comité de recepción, quienes no habrían advertido las deficiencias señaladas en este informe, incumpliendo con la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos, de conformidad al artículo 208 del Reglamento de la Ley n.°30225; sin embargo, recepcionaron la Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

Con lo antes referido se pudo evidenciar un incumplimiento a la correcta ejecución de la obra y una conformidad mediante el acta de recepción de obra para el proceso de pago sin sustento, en favor del Contratista.

b) Criterio:

El hecho antes descrito inobserva los criterios siguientes:

10 Informe de la subgerencia de obras públicas emitido el 08 de marzo de 2021. No existe el informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
11 Emitido el 26 de julio de 2021.
12 Emitido el 27 de julio de 2021.
13 Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018 del 29 de diciembre de 2018.

- **Reglamento de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.°344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019**

"***Artículo 35. Sistemas de Contratación***

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:
a) A suma alzada (...)
Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra (...)
(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...)

(...)

Artículo 194.- Valorizaciones y metrados

(...)
194.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
194.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
194.5 Los metrados de la obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato, (...) El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
(...)

Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos

(...)
208.5 Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
(...)"

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212877
Ingeniero Civil Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

- **Contrato n.° 30-2020-MDI/CS, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 14-2020-MDI/CS-1, de 14 de setiembre de 2020**
  "(...)
  Cláusula segunda: Objeto
  El objeto del presente contrato es la ejecución del Servicio bajo el sistema de contratación MIXTO (PRECIOS UNITARIOS Y SUMA ALZADA), para la ejecución de la obra CREACION DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA, de acuerdo a lo expresado en las Bases Administrativas, Oferta Técnica y Económica de EL CONTRATISTA y demás documentos (...)
  Cláusula décima cuarta: Declaración jurada del contratista
  EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
  (...)"

c) Consecuencia:

La situación antes expuesta, genera posibilidad de afectación económica a la Entidad e incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

2. LA ENTIDAD RECEPCIONÓ LA OBRA SIN CAUTELAR QUE EL CONTRATISTA EJECUTE COMPONENTES DEL PROYECTO INCUMPLIENDO PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO; GENERANDO POSIBILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO.

a) Condición:

De acuerdo al expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020, la obra se ejecutó con el objetivo de brindar una adecuada accesibilidad de la población a un servicio de inhumación en el distrito; asimismo, se contemplaron las metas físicas siguientes:

- Construcción de un crematorio y morgue, equipamiento y capacitación
- Cerco perimétrico con malla olímpica (1 109.76m)
- Construcción de una caseta de guardianía
- Instalación de un sistema de utilización en 13.8 KV en media tensión y sub estación.

Al respecto, durante la visita de inspección del 13 y 27 de setiembre de 2021, la comisión de control verificó el estado situacional de los trabajos ejecutados, de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico de la obra, encontrándose diferencias técnicas de algunos elementos, como es el caso del equipamiento, acorde a las siguientes partidas:

- 05.01.01 Horno Crematorio Ecológico
- 05.01.02 Cámara de Congelación de Cadáveres de 02 Cámaras

En relación a ello, observándose lo siguiente:

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg CIP N° 112871
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

- **Dimensiones del horno crematorio ecológico**

  Durante la inspección, mediante la medición directa se obtuvo dimensiones que contrastan con las señaladas en las especificaciones técnicas para el horno crematorio contenidas en el expediente técnico entre los folios 417 al 420, hecho que significa una variación en las características del horno, tal como muestra el cuadro siguiente:

CUADRO N° 6
DIMENSIONES EXTERIORES DEL HORNO CREMATORIO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO Y DIMENSIONES VERIFICADAS DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN

Ítem	Descripción	Según expediente técnico			Según inspección física		
		Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)
05.01.01	Horno crematorio ecológico	1.50	4.55	2.40	1.40	5.67	2.40

Fuente: Expediente técnico y visita de inspección del 13 de setiembre de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 242817
Ingeniero Auditor

FOTOGRAFÍA N° 13 Y 14
HORNO CREMATORIO INSTALADO

Fuente: Inspección física de 27 de setiembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - HUARAZ

- **Tiempo de cremación**

  En razón al oficio n.°120-2021-MDI-GDUyR/G, sobre la invitación al Órgano de Control Institucional para la prueba de funcionamiento (puesta en marcha) del horno crematorio: el 27 de setiembre de 2021, la Comisión de Control se apersonó a las instalaciones del cementerio municipal, donde de manera conjunta con los representantes de Subgerencia

de Obras Públicas[14] y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural[15] de la Entidad, se comprobó que la cremación del cuerpo de un porcino de peso promedio 40 Kg tuvo una duración de dos horas con cincuenta y seis minutos (02:56 hr). Precisándose que, el tiempo no contempla el encendido[16] del horno ni el traslado de los restos óseos a los demás procesos de trituración hasta la obtención de cenizas.

Por otra parte, el proceso de molienda de los restos óseos hasta la obtención del material pulverizado tardó 21 minutos.

De las actividades mencionadas, en los párrafos anteriores se tiene un total de 197 minutos, empleados para la ejecución de la cremación del cuerpo porcino. A continuación, se presenta un cuadro resumen de la duración de las actividades registradas durante la inspección:

CUADRO N° 7
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE LA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL HORNO CREMATORIO VERIFICADAS DURANTE LA INSPECCIÓN

Actividad	Presencia OCI	Hora inicio	Hora final	Duración (hr:min)	Duración (min)
Encendido del horno crematorio (Excluye quemadores)	No	---	---	---	--- [17]
Cremación de un cuerpo de porcino de peso promedio 40 Kg	Si	11:28	14:24	02:56	176
Trituración de restos óseos y cernido	Si	14:24	14:45	00:21	21
				Total	**197**

Fuente: Inspección de 27 de setiembre de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

En contraste a lo descrito, anteriormente, las especificaciones técnicas del expediente técnico indican que el horno crematorio ecológico, como parte del equipamiento, tendrá: *"(...) Capacidad de un (01) cadáver por jornada en promedio de 90 a 120 minutos (...)".*

El tiempo controlado durante la prueba de funcionamiento, evidencia una diferencia en la duración del proceso de cremación; siendo que, en la prueba se empleó un total de 197 minutos, lo cual excede los 120 minutos establecidos como característica de la operación del horno crematorio ecológico.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vaneza Urbano Broncano
Reg. CIP N° 214217
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

[14] Representada por el Ing. Mayer Miranda Mautino, D.N.I n.° 31682233.
[15] Representada por el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, D.N.I n.° 31618923.
[16] *Al momento que arribó la comisión de control al crematorio del cementerio municipal; ya, se encontraba encendido el horno crematorio, en relación a sus componentes externos. Se exceptúa los quemadores. Además, se tuvo que esperar la llegada de las autoridades de la Entidad, para que el personal del OCI pudiese ingresar al crematorio municipal, lugar donde ya se había encendido el horno crematorio, pues se emitían altos sonidos de funcionamiento.*
[17] No se conoce la hora de encendido del horno, ni el tiempo de calentamiento u otros propios del inicio de la puesta en marcha. La comisión de control encontró, ya, encendido el horno crematorio al momento de la realizarse la inspección.

FOTOGRAFÍA N° 15, 16, 17 Y 18
PROCESO DE CREMACIÓN DEL CADÁVER PORCINO

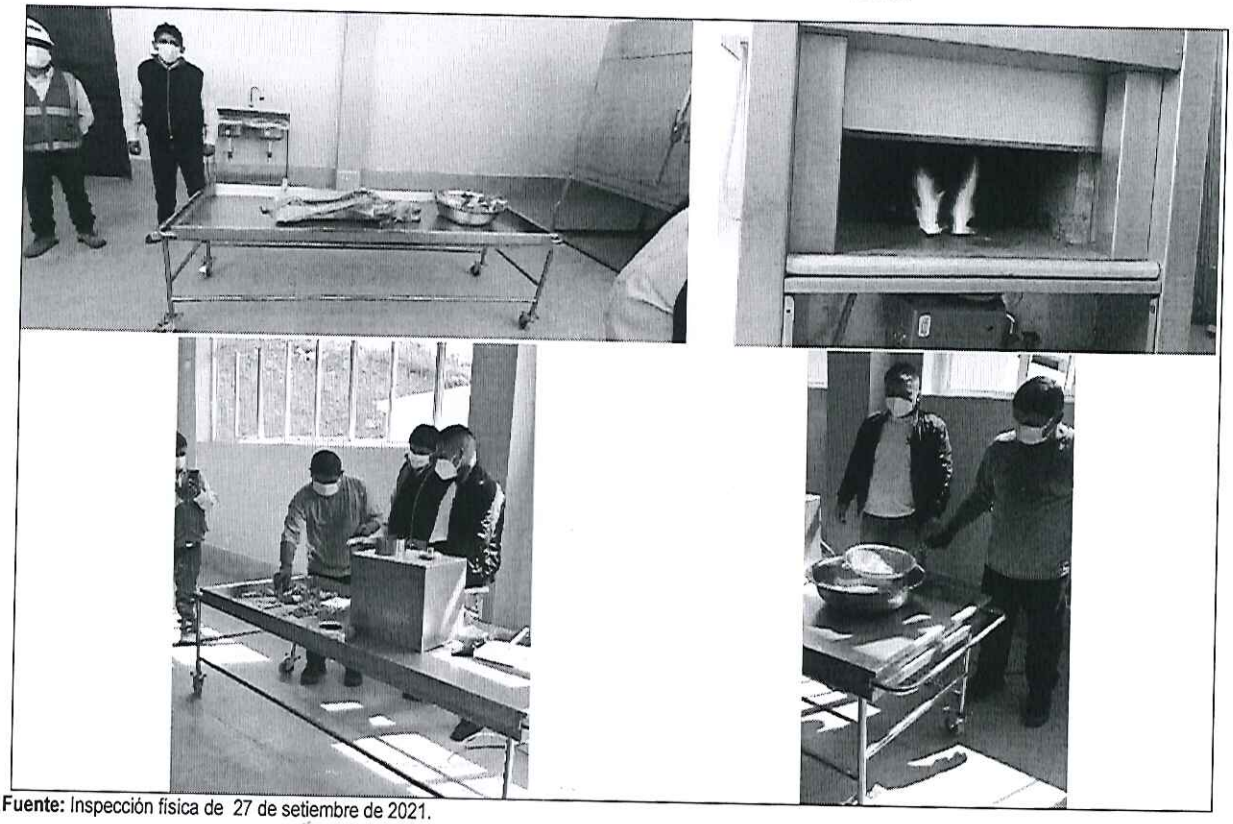

Fuente: Inspección física de 27 de setiembre de 2021.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212327
Ingeniero Auditor

- **Estructura externa del horno crematorio ecológico**

  En el desarrollo de las estructuras ensambladas del lado este del horno crematorio, se constata que, existen áreas donde se ha desprendido una capa protectora que compone las planchas metálicas acopladas, además, en el tubo ubicado al medio de estas estructuras para lavado de gases, en la base, se verificó que el piso de porcelanato está fracturado, tal como demuestran las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍA N° 19 Y 20
DESPRENDIMIENTO DE CAPA QUE COMPONE LAS PLANCHAS ENSAMBLADAS.

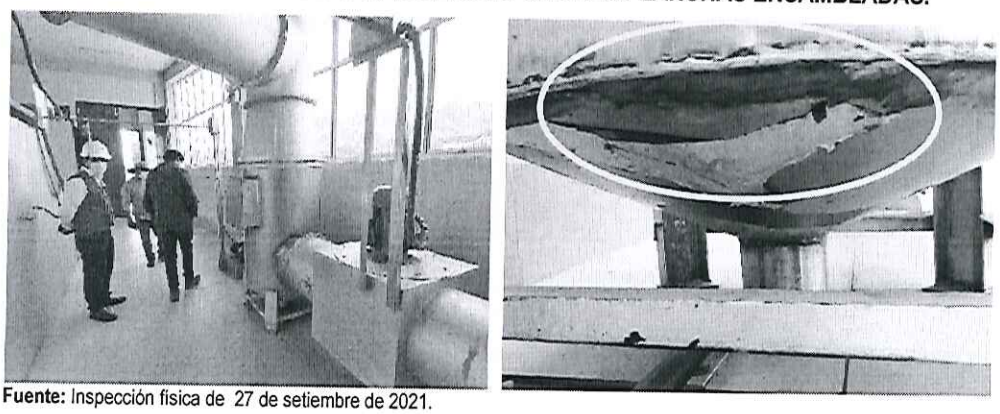

Fuente: Inspección física de 27 de setiembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

FOTOGRAFÍA N° 21 Y 22
PISO PORCELANATO FRACTURADO EN LA ZONA DEL TUBO CENTRAL DE LA ESTRUCTURA ENSAMBLADA

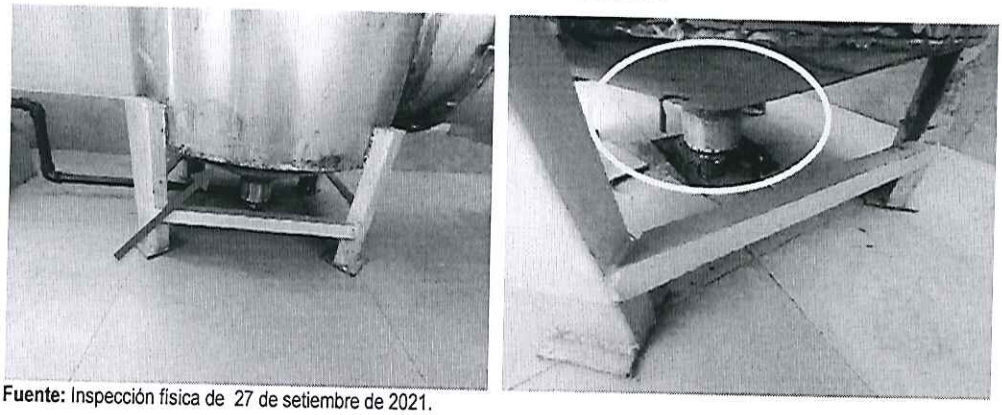

Fuente: Inspección física de 27 de setiembre de 2021.

De la revisión a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico, se indica que la estructura externa del horno crematorio ecológico posee en una zona frontal de acero inoxidable, y demás partes en acero estructural con **acabado en pintura térmica**, como muestran la siguiente imagen:

IMAGEN N° 14
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL HORNO CREMATORIO ECOLÓGICO

PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - ETAPA II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPAMIENTO Y CAPACITACION DE CREMATORIO

05. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
05.01. EQUIPAMIENTO
05.01.01. HORNO CREMATORIO ECOLOGICO

a. Descripción General

El Equipo cuenta con 1 cámara principal de trabajo donde ingresa el cadáver, siendo sus características las siguientes:
- Capacidad de un (01) cadáver por jornada en promedio de 90 a 120 minutos y viene provisto de dos cámaras: Una principal para la cremación de cadáveres y otra cámara secundaria para volatilizar gases y vapores producto de la combustión, convirtiendo al horno en ecológico.
- Las cámaras de quemado y post quemado están fabricadas con ladrillos refractarios resistentes a altas temperaturas hasta 1,300°C
- Puerta principal para carga tipo guillotina y puerta lateral inferior para retiro de cenizas.
- Chimenea fabricada en plancha de acero estructural con una altura desde la base de 7.5 m.
- Sistema de calentamiento mediante GLP (Propano-Butano)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIMENSIONES
Dimensiones Externas:
Cámara principal + cámara secundaria de gases
Ancho : 1500 mm
Altura total del Frontal : 2400 mm
Longitud total : 4550 mm

ESTRUCTURA
Estructura Externa
Frontal de Acero inoxidable. Demás partes en Acero Estructural con acabado en pintura térmica.

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vaquesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212317
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

Además, el piso de porcelanato debe apreciarse en toda la superficie, no siendo este el caso que se ha descrito en el piso que corresponde al área de las estructuras ensambladas, donde la Entidad ha permitido que el Contratista deje el porcelanato fracturado y sólo acomodado en trozos desprendidos.

Similarmente, la Entidad recepcionó el horno crematorio ecológico con una capa protectora desprendida de las planchas ensambladas en las estructuras conductoras del agua, partículas y gases, incumpliéndose con las especificaciones técnicas del equipamiento.

De otra parte, las estructuras ensambladas que se ubican en el lado este de la cámara de cremación presentan filtración de agua en las uniones de la parte inferior del tubo lavador de gases, a nivel del piso terminado, tal como muestran las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍA N° 23 Y 24
FILTRACIÓN EN UNIONES ENSAMBLADAS DE LA ESTRUCTURA TUBULAR DEL LAVADOR DE GASES

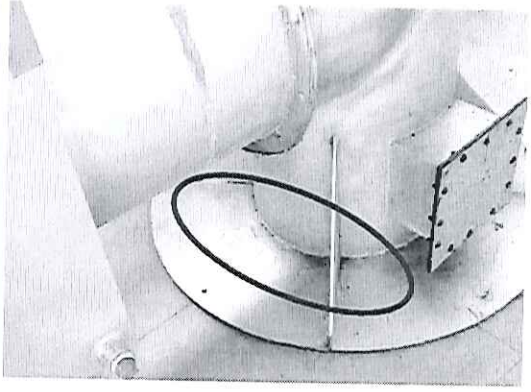

Fuente: Inspección física de 27 de setiembre de 2021

Según, las especificaciones técnicas, el lavador de gases con filtración, por ser la zona donde el gas se combina con el agua a fin de que las impurezas y acidez de los gases sean neutralizadas debe brindar eficiencia para la retención de los gases remanentes provenientes de la cámara secundaria para su salida posterior por la chimenea; sin embargo, se ha constado que existe falla en el sistema de conexión por filtración en las uniones, lo cual evidencia una incorrecta pulverización interna y acumulación de gases interrumpiendo la emisión de vapores ecológicos por la chimenea.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg CIP N° 212847
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

IMAGEN N° 15
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL HORNO CREMATORIO ECOLÓGICO

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL EQUIPO
Luego del proceso de incineración y mediante un sistema de temporizado se activan los sopladores de aire y la electro bomba para inyectar aire fresco a fin de evitar el sobre calentamiento de los componentes del equipo. Dicho sistema se apaga automáticamente luego de 3 horas.

LAVADOR DE GASES CON FILTRACIÓN
Es una estructura metálica vertical ubicada en la base de la chimenea donde el gas es combinado con el agua a fin de que las impurezas y acidez de los gases sean neutralizadas.
Sistema de conexión interior para el Lavador con tuberías y conexiones de acero inoxidable. El sistema permitirá la pulverización interna del agua recirculante a través de aspersores de acero inoxidable. lo cual le brindará eficiencia para la retención de los gases remanentes provenientes de la cámara secundaria para su salida posterior por la chimenea. Asimismo, como producto resultante tendrá un bajo consumo de agua expulsando sólo vapores por la chimenea.

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.

Por otra parte, durante la inspección se pudo verificar que la chimenea (parte saliente) del horno crematorio se encuentra tensada mediante cables de acero a tres (3) puntos; dos de ellos a nivel del suelo natural y una a nivel de la propia cobertura de teja andina del crematorio. Es preciso indicar que, los tensores galvanizados para cable de acero están anclados directamente en el suelo natural mediante estacados sin base de concreto, tal como demuestran las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍA N° 25, 26, 27, 28, 29 Y 30
PUNTOS DE TENSIÓN DE LA CHIMENEA DEL HORNO CREMATORIO

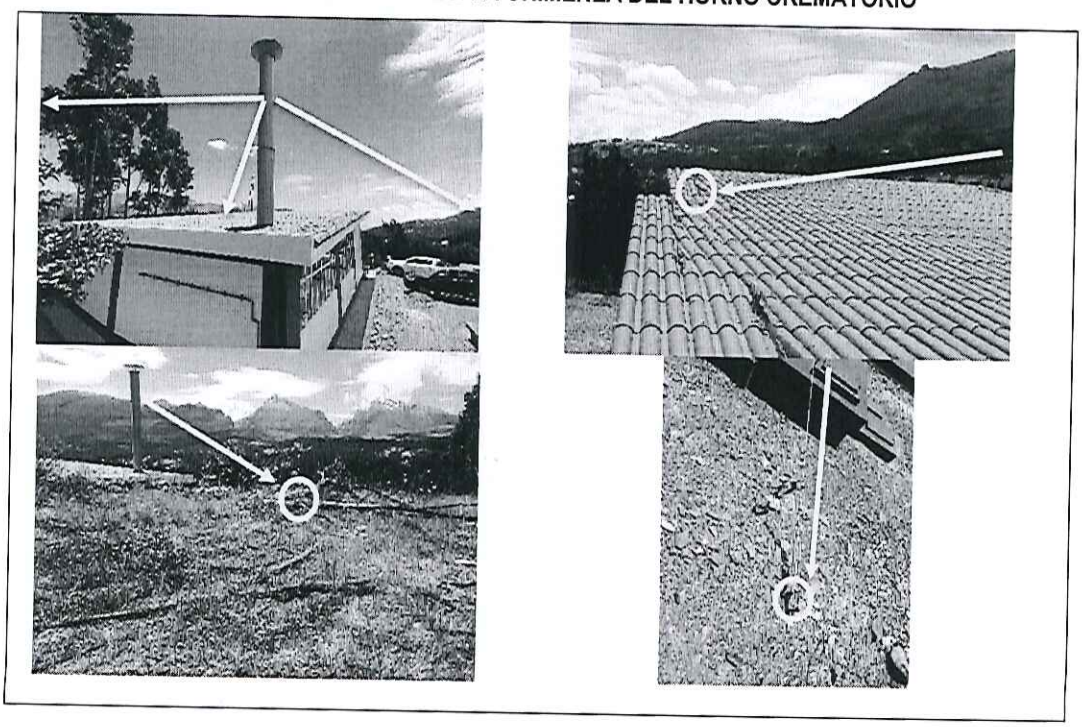

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212871
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

Fuente: Inspección física de 13 de setiembre de 2021

Este hecho no garantiza un adecuado comportamiento de la estructura de la chimenea frente a las fuerzas de vientos; así como tampoco garantiza estabilidad de la estructura por su peso propio o ante fuerzas sísmicas, en adición a que, al no contar con dados de concreto no se genera aislamiento del terreno natural lo que posibilita la oxidación de los elementos de anclaje.

- **Estructura interna del horno crematorio ecológico**

  De la constatación física se verificó que el horno crematorio cuenta con una cámara principal, la cual presenta paredes de ladrillos refractarios. Los ladrillos ubicados en la primera hilada (base) se encuentran carcomidos con signos de hollín en su estructura. Similarmente, sucede con las unidades de albañilería refractaria ubicados en la hendidura de la base de la cámara de cremación, tal como muestra la siguiente fotografía:

FOTOGRAFÍA N° 31
UNIDADES DE ALBAÑILERÍA REFRACTARIA CON DESGASTE EN PAREDES Y PISO DE LA CÁMARA DE CREMACIÓN

Fuente: Inspección física de 27 de setiembre de 2021

Las especificaciones técnicas del horno crematorio ecológico refieren que los ladrillos serán aislantes importados tipo K-23. De la investigación sobre este tipo de material, se sabe que presentan todas sus caras lisas, lo que disminuye la adherencia con el mortero, resiste bien las altas temperaturas y la abrasión, es buen aislante térmico; sin embargo, a la fecha que aún no estaba recepcionado este equipo ya se podía visualizar daños en

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanessa Urbano Broncano
Reg CIP N° 212817
Ingeniero - Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

las unidades aislantes de albañilería, dudándose de la calidad de los materiales empleados.

- **Dimensiones de la cámara de congelación de cadáveres**

  Durante la inspección realizada el 13 de setiembre de 2021, en el ambiente destinado para morgue, se encontró una "*cámara conservadora de cadáveres*", la cual según su rótulo negro indica que el proveedor es la empresa FAECO-Fabricación de equipos ecológicos[18]; también señala una capacidad de 2 y precisa la serie del equipo CF2_21_2, asimismo, se constataron las dimensiones de la cámara de congelación:

CUADRO N° 8
DIMENSIONES EXTERIORES DE LA CÁMARA DE CONGELACIÓN DE CADÁVERES SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO Y DIMENSIONES VERIFICADAS DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN

Ítem	Descripción	Según expediente técnico			Según inspección física		
		Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)
05.01.02	Cámara de Congelación de Cadáveres de 02 Cámaras	No indica.			1.96	2.44	2.15

Fuente: Expediente técnico y visita de inspección del 13 de setiembre de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

FOTOGRAFÍA N° 32 Y 33
CARACTERÍSTICAS EXTERNAS DE LA CAMARA DE CONGELACIÓN DE CADÁVERES

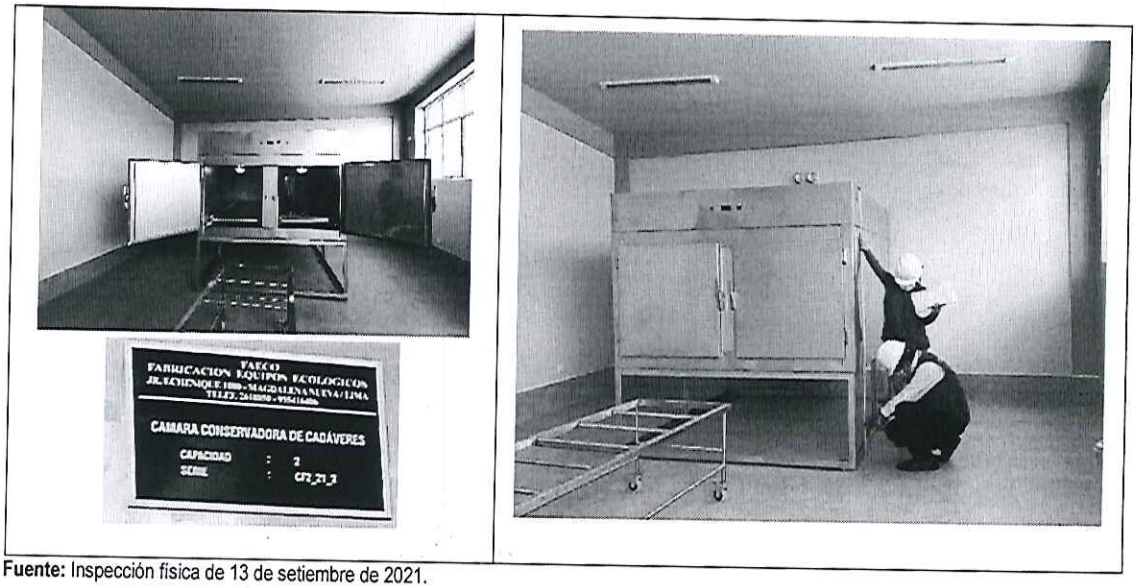

Fuente: Inspección física de 13 de setiembre de 2021.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg CIP N° 21287
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

[18] Ubicada en Jr. Echenique 1080 - Magdalena Nueva/Lima. Teléfono 2618850 - 955416406

- **Estructura externa de la cámara de congelación de cadáveres**

  Se aprecia una deformación tipo corte en la pared exterior lateral derecha (frente a la pared) a media altura del panel de acero de la cámara. En lo que respecta a su emplazamiento, se observa que está ubicado sobre unos trozos de madera, tal como muestran las imágenes siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 34 Y 35
EMPLAZAMIENTO DE LA CÁMARA DE CONGELACIÓN DE CADÁVERES

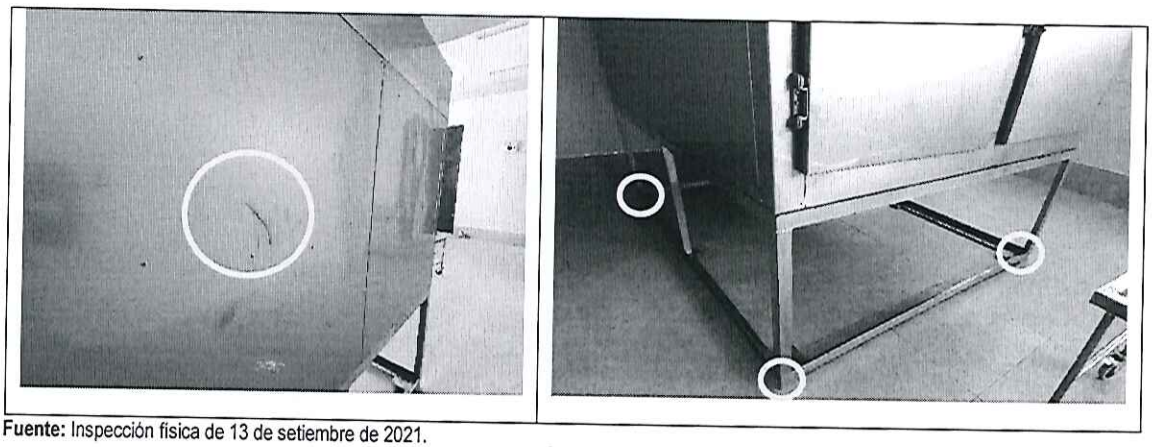

Fuente: Inspección física de 13 de setiembre de 2021.

Las especificaciones técnicas de este equipamiento, indican que la base será reforzada con cuatro (4) ruedas de nylon con frenos; pese a ello, se ha constatado que la base de la cámara de congelación de cadáveres cuenta con un arriostre metálico que conecta cada uno de los cuatro puntos de apoyo, asimismo, los puntos de apoyo de la cámara recaen directamente sobre unos trozos de madera en el piso de porcelanato.

IMAGEN N° 16
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CÁMARA DE CONGELACIÓN DE CADÁVERES

05.01.02. CAMARA DE CONGELACION DE CADAVERES DE 02 CAMARAS

a. Descripción General

Este equipo se utilizará para guardar los restos que no se pudieron llegar a cremar durante el día.

Caracteristicas

Temperaturas programables con baterías auto recargable con paso de +0.1°C.
La cámara está construida interior y exteriormente en acero inoxidable, calidad 304 2B.
Alarma audiovisual se activa por desprogramación de temperatura y puerta abierta.
Puerta de acceso a un PC.
Registro historial en forma gráfica y numérica de temperaturas.
Con dos sistemas de bandejas corredizas de fácil desplazamiento
Control digital de la temperatura, con visualización digital.
Aislamiento de poliuretano de alta densidad libre de CFC.
Iluminación interior.
Sistema de drenaje.
Con sistema de aire forzado para garantizar la temperatura homogénea en la cámara
Gas refrigerante ecológico R134a, libre de CFC.
Diseñado y fabricado para operar con suministro de energía eléctrica monofásica de 220 VAC
Unidad del sistema de refrigeración de 2 HP
Base reforzado con 4 ruedas de nylon con frenos.

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sintima Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212817
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

Consecuentemente, de lo antes referido se pudo evidenciar un incumplimiento en la ejecución de algunos componentes de la obra conforme a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado.

De esta forma, también se advierte que el supervisor, ingeniero Erick A. Ríos Barrenechea con Reg. CIP n.°76971, habría incumplido sus obligaciones precisadas en el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento[19] de la Ley n.°30225, de acuerdo a las consideraciones precedentes. Similarmente sucede con el comité de recepción, quienes no habrían advertido las deficiencias señaladas en este informe, incumpliendo con la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos, de conformidad al artículo 208 del Reglamento de la Ley n.°30225; sin embargo, recepcionaron la Obra.

b) Criterio:

El hecho antes descrito inobserva los criterios siguientes:

- **Reglamento de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.°344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019**

"***Artículo 35. Sistemas de Contratación***
Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:
a) A suma alzada (...)
Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra (...)
(...)
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...)

(...)

Artículo 194.- Valorizaciones y metrados
(...)
194.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
194.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212812
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

[19] Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018 del 29 de diciembre de 2018.

dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
194.5 Los metrados de la obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato, (...) El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
(...)
Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos
(...)
208.5 Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
(...)"

- **Contrato n.° 30-2020-MDI/CS, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 14-2020-MDI/CS-1, de 14 de setiembre de 2020**
"(...)
Cláusula segunda: Objeto
El objeto del presente contrato es la ejecución del Servicio bajo el sistema de contratación MIXTO (PRECIOS UNITARIOS Y SUMA ALZADA), para la ejecución de la obra CREACION DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA, de acuerdo a lo expresado en las Bases Administrativas, Oferta Técnica y Económica de EL CONTRATISTA y demás documentos
(...)
Cláusula décima cuarta: Declaración jurada del contratista
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
(...)"

- **Expediente técnico de la obra "Creación de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal de Independencia del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash – II Etapa" aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.**

"SECCIÓN 04. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPAMIENTO Y CAPACITACION DE CREMATORIO

05. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
05.01. EQUIPAMIENTO
05.01.01. HORNO CREMATORIO ECOLOGICO
a. Descripción General
- *El Equipo cuenta con 1cámara principal de trabajo donde ingresa el cadáver, siendo sus características las siguientes:*

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sintha Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212877
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

- *Capacidad de un (01) cadáver por jornada en promedio de 90 a 120 minutos y viene provisto de dos cámaras: Una principal para la cremación de cadáveres y otra cámara secundaria para volatilizar gases y vapores producto de la combustión, convirtiendo al horno en ecológico.*
- *Las cámaras de quemado y post quemado están fabricadas con ladrillos refractarios resistentes a altas temperaturas hasta 1,300°C*
- *Puerta principal para carga tipo guillotina y puerta lateral inferior para retiro de cenizas.*
- *Chimenea fabricada en plancha de acero estructural con una altura desde la base de 7.5 m.*
- *Sistema de calentamiento mediante GLP (Propano-Butano)*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DIMENSIONES

Dimensiones Externas:

Cámara principal + cámara secundaria de gases

Ancho	*: 1500 mm*
Altura total del Frontal	*: 2400 mm*
Longitud total	*: 4550 mm.*

ESTRUCTURA

Estructura Externa

Frontal de Acero inoxidable. Demás partes en Acero Estructural con acabado en pintura térmica.

Estructura Interna

Las cámaras de quemado y post quemado serán fabricadas con ladrillos refractarios para alta temperatura y piso con placas refractarias con canal para limpieza de cenizas. Techo tipo Bóveda.

(...)

DESCARGA DE CENIZAS

Puerta ubicada en la parte lateral inferior.
Bandeja de acero inoxidable para recojo.

CHIMENEA

Estructura

Plancha de Acero Estructural, con una altura total de 7.50 m, según medida del local.
Terminal de ducto con protector para lluvia.
(...)

LAVADOR DE GASES CON FILTRACIÓN

Es una estructura metálica vertical ubicada en la base de la chimenea donde el gas es combinado con el agua a fin de que las impurezas y acidez de los gases sean neutralizadas.
Sistema de conexión interior para el Lavador con tuberías y conexiones de acero inoxidable. El sistema permitirá la pulverización interna del agua recirculante a través de aspersores de acero inoxidable, lo cual le brindará eficiencia para la retención de los gases remanentes provenientes de la cámara secundaria para su salida posterior por la chimenea. Asimismo, como producto resultante tendrá un bajo consumo de agua expulsando sólo vapores por la chimenea.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212317
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

(...)

05.01.02. CAMARA DE CONGELACION DE CADAVERES DE 02 CAMARAS

a. Descripción General

Este equipo se utilizará para guardar los restos que no se pudieron llegar a cremar durante el día.

Características

Temperaturas programables con baterías auto recargable con paso de +0.1°C.

La cámara está construida interior y exteriormente en acero inoxidable, calidad 304 2B.

Alarma audiovisual se activa por desprogramación de temperatura y puerta abierta.

Puerta de acceso a un PC.

Registro historial en forma gráfica y numérica de temperaturas.

Con dos sistemas de bandejas corredizas de fácil desplazamiento Control digital de la temperatura, con visualización digital. Aislamiento de poliuretano de alta densidad libre de CFC. Iluminación interior.

Sistema de drenaje.

Con sistema de aire forzado para garantizar la temperatura homogénea en la cámara

Gas refrigerante ecológico R134a, libre de CFC.

Diseñado y fabricado para operar con suministro de energía eléctrica monofásica de 220 VAC

Unidad del sistema de refrigeración de 2 HP

Base reforzado con 4 ruedas de nylon con frenos.

(...)"

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg CIP N° 228817
Ingeniero Auditor

c) Consecuencia:

La situación descrita podría ocasionar la posibilidad de incumplimiento de funcionalidad del proyecto e irregular ejecución de los recursos públicos.

3. LA ENTIDAD NO CAUTELA LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL HORNO CREMATORIO, POSIBILITANDO EL RIESGO EN SU CONSERVACIÓN Y POSIBLES DAÑOS A LA SALUD DE LOS OPERADORES Y USUARIOS.

a) Condición:

De acuerdo al capítulo III "Términos de Referencia" de las bases integradas del procedimiento de adjudicación simplificada n.° 014-2020-MDI/CS, la Obra contempla el equipamiento, montaje hasta la puesta en servicio y la ejecución de la operación asistida de la obra. Esta última, implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad tome el control definitivo de las instalaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

En la segunda inspección física a la Obra, el 27 de setiembre de 2021, la comisión de control pudo evidenciar una serie de situaciones relacionadas a la operación del horno crematorio

ecológico, que generan riesgo en la conservación del equipamiento y en la salud de los trabajadores, así como de los usuarios; que se detallan a continuación:

- **Deficiencias en implementos de seguridad del personal operador**

  La manipulación del cadáver porcino fue ejecutada, en todo momento, sin ningún implemento de seguridad propio para estas actividades de cremación; las personas que intervinieron sólo portaban mascarillas quirúrgicas, usuales como medio de protección contra la COVID-19, como se demuestra a continuación:

FOTOGRAFÍA N° 36 Y 37
MANIPULACIÓN DEL CADÁVER PORCINO SIN USO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

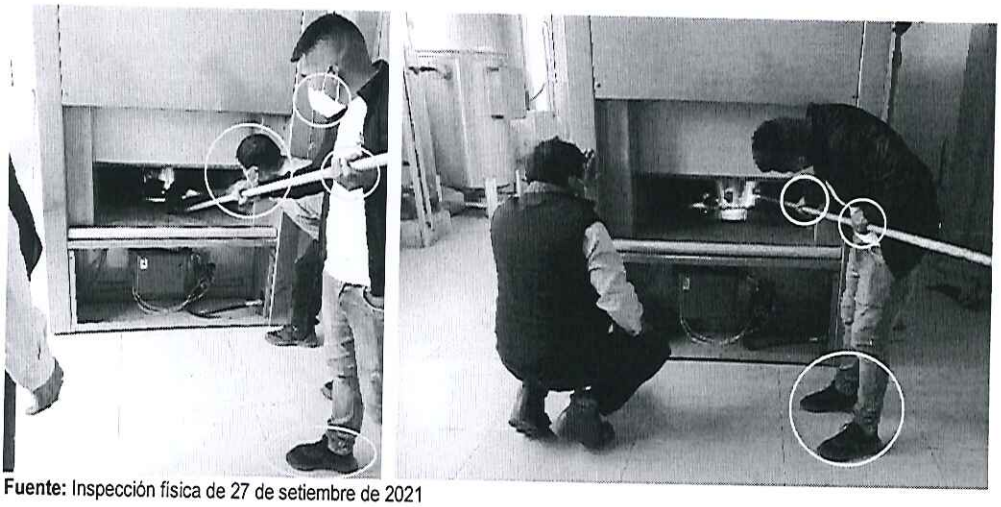

Fuente: Inspección física de 27 de setiembre de 2021

El personal de la Entidad que participó de la prueba de funcionamiento del horno crematorio no operó en ningún momento el equipo; siendo el representante de la empresa proveedora el único que dirigía los procedimientos con ayuda de terceros que se evidencian en las fotos siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 38 Y 39
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PROVEEDORA DIRIGIENDO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS

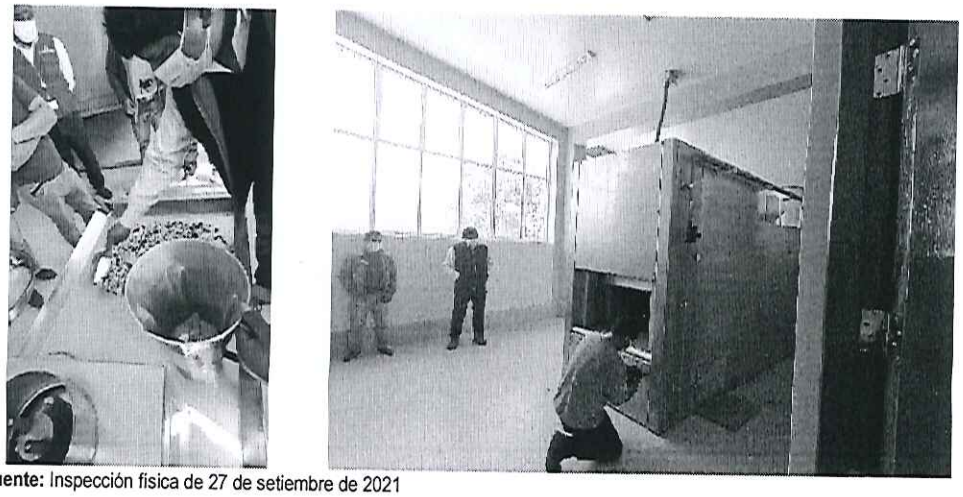

Fuente: Inspección física de 27 de setiembre de 2021

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 272817
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DEL CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

Esta situación contraviene las recomendaciones indicadas en el "Informe Técnico del Especialista del Crematorio y Capacitación en el Uso de los Equipos del Crematorio" contenido dentro de la valorización n.° 5, folio 250, donde dice:

"10. RECOMENDACIONES

- *El personal que va hacer uso de los equipos del crematorio deberá contar con implementos adecuados de seguridad para este uso."*
- *Se deberá disponer de material sanitario como guantes, uniforme COVID y herramientas para una constante desinfección de la zona y artículos a utilizar. (...)"*

- **Deficiencias en ejecución de procedimientos durante la cremación**

Durante el proceso de cremación se evidenció que el personal de la empresa proveedora indicó la colocación de una varilla de acero corrugado en la hendidura donde fluye la flama del quemador dentro de la cámara de incineración. Esto sirvió para que se soporten y acomoden los restos del cadáver en proceso de cremación, al momento de agruparlas usando el rastrillo y pala metálica, como se demuestra a continuación:

FOTOGRAFÍA N° 40 Y 41
VARILLA DE ACERO CORRUGADO COLOCADA EN LA HENDIDURA DONDE FLUYE LA FLAMA DEL QUEMADOR PRINCIPAL

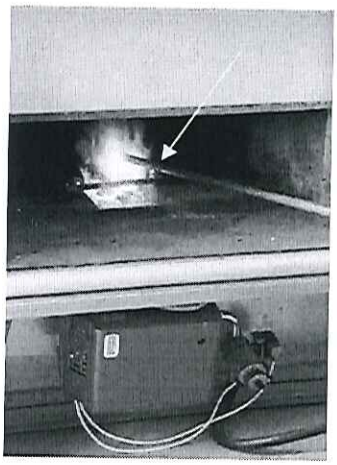

Fuente: Inspección física de 27 de setiembre de 2021

Se presenció que, siendo las 14:24 horas del 27 de setiembre de 2021, se apagaron las llamas de los dos quemadores del horno crematorio. El personal operador rastrilló el material resultante hacia la puerta principal de la cámara de cremación, luego se desplazó la camilla hasta la puerta principal del horno crematorio, donde se realizó el barrido de las partículas residuales del proceso.
Se pudo verificar que el material resultante de la cremación presentaba sólidos en partes, tipo carbón, acompañado de material de menores tamaños y algunos otros pulverulentos.

Es relevante precisar que, el material fue sometido a golpes con un tridente metálico que ayudaba a la desintegración, generando gases y polvo; todo esto en contacto directo con el personal que estuvo en la ejecución de estas actividades, los cuales carecían de

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanessa Urbano Broncano
Reg CIP N° 212877
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

implementos integrales de seguridad para actividades de cremación. A continuación, se presentan las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍA N° 42 Y 43
RASTRILLADO Y BARRIDO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA CREMACIÓN DONDE SE VISUALIZAN TROZOS TIPO CARBÓN Y MATERIALES DE MENOR TAMAÑO

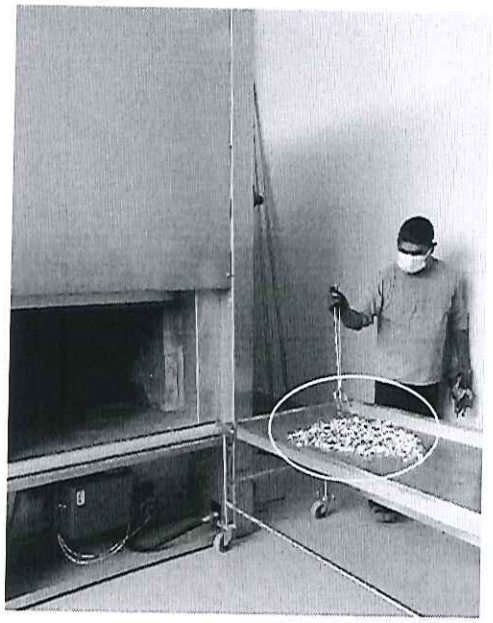

Fuente: Inspección física de 27 de setiembre de 2021

Es importante resaltar que, en ningún momento se hizo uso del accesorio para descarga de cenizas, la cual se ubica en la cara lateral izquierda de la estructura del crematorio, parte baja.

Se esperó un promedio de cinco (5) minutos para que el material de la camilla se enfriara, mientras ello, la comisión verificó la condición resultante de la cámara crematoria, tras las actividades ejecutadas, evidenciándose que, aún, estaba instalada la varilla de acero corrugada, áreas cubiertas de hollín, ladrillos con desmoronamiento y partículas residuales del proceso de cremación del porcino; es decir, no todo el material de la cremación fue recogido en el barrido previo.

FOTOGRAFÍA N° 44 Y 45
INTERIOR DE LA CÁMARA DEL HORNO CREMATORIO POST OPERACIÓN

Fuente: Inspección física de 27 de setiembre de 2021

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212817
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

Se trasladó la camilla y los restos de la cremación del horno hacia el ambiente destinado para la morgue. En este lugar, el personal de la empresa proveedora golpeó los restos para desintegrarlos con una cuchara de metal y luego vertió todo el material resultante de la camilla hacia el vaso del procesador de restos óseos. Se usó un escobillón. Durante esta acción, se pudo evidenciar que el material pulverulento se dispersaba en el aire. Cuando se encendió el procesador de restos óseos, de igual manera, desperdigaba el polvo siendo que la tapa del vaso del procesador no tenía cierre hermético.

FOTOGRAFÍA N° 46, 47, 48 Y 49
MATERIAL CREMADO SIENDO TRITURADO PARA CONVERTIRSE EN CENIZAS

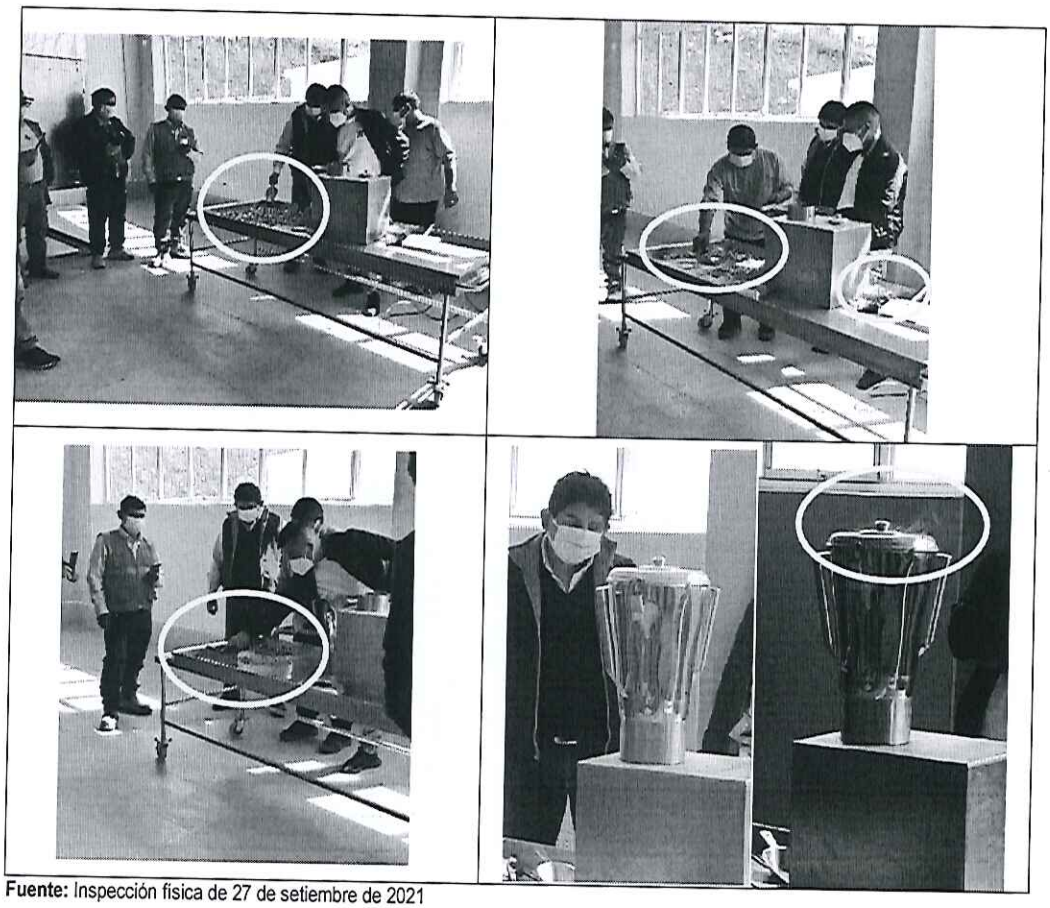

Fuente: Inspección física de 27 de setiembre de 2021

Luego de la molienda de los restos de la cremación, se procedió a verificar la consistencia del resultado obtenido, verificándose que aún faltaba triturar para que llegase a una consistencia del todo polvorienta; por ello, nuevamente se vertió en el procesador de restos, el material para una segunda molienda, resultando en este punto que aún existían elementos por procesar, ante ello el representante de la empresa proveedora procedió a tamizar los restos y, con el material retenido en el tamiz, por última vez se procesó en molienda; obteniéndose a la tercera vez la consistencia adecuada de polvo y concluyendo de esta manera con la prueba del funcionamiento del horno crematorio.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212881
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

FOTOGRAFÍA N° 50, 51, 52 Y 53
PULVERIZACIÓN DE RESTOS ÓSEOS POST OPERACIÓN

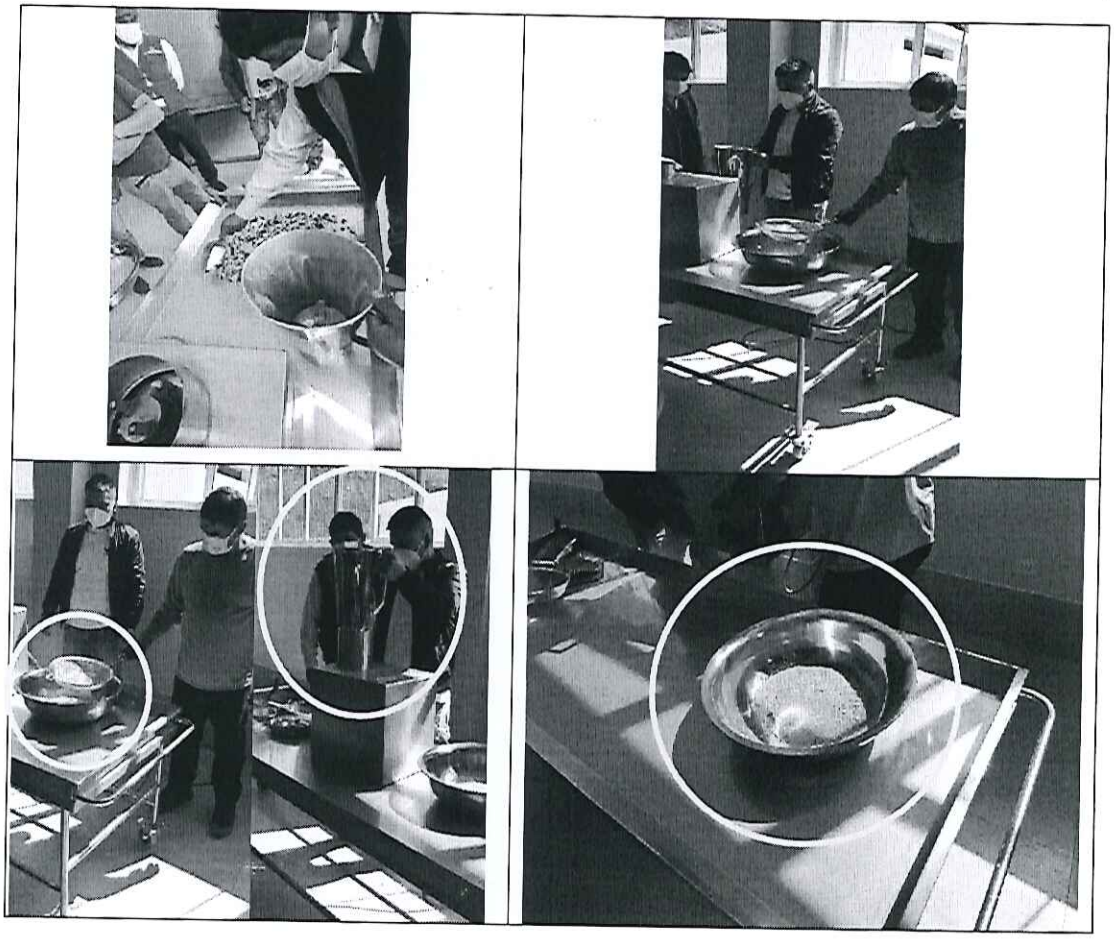

Fuente: Inspección física de 27 de setiembre de 2021

Todo lo anteriormente descrito, contraviene el ítem 8 Proceso de Desarrollo de la Capacitación contenido en el "Informe Técnico del Especialista del Crematorio y Capacitación en el Uso de los Equipos del Crematorio" de la valorización n.° 5, folios 251 y 252, donde dice que, tras el proceso de cremación al 100% las cenizas del cuerpo son recogidas a través de la bandeja colectora de acero inoxidable, se vierten éstas en la trituradora para su pulverización y finalmente son vertidas en la bandeja de acero para su verificación. Como se aprecia, en ninguna parte de ese informe el especialista indica que se ejecuten en repetidas ocasiones alguno de los pasos o se haga uso de algunos elementos que no son parte de la estructura como varillas de acero, escobillones o camilla, así como tampoco indica que se deba exponer los restos para una ventilación o someterlos a golpes para su desintegración.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212817
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

- **Deficiencias en capacitación a operadores**

Según el expediente técnico, la partida 05.02.01 Capacitación, comprende un monto de S/5 000, los cuales han sido pagados al ejecutor, al habérsele otorgado la conformidad a la valorización n.°5 correspondiente al periodo del 26 al 29 de abril de 2021.

IMAGEN N° 17
PRESUPUESTO PARA LA CAPACITACIÓN

Presupuesto

Presupuesto	0701030	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - IIETAPA	
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	Costo al	10/05/2020
Lugar	ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA		

Item	Descripcion	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.02	CAPACITACION				5,000.00
05.02.01	CAPACITACION EN GESTION DE SERVICIO EN CEMENTERIO	CLB	1.00	5,000.00	5,000.00

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.

De la revisión a la valorización n.°5, se encuentra el informe de residente de obra n.°5, entre los folios 275 al 298, donde indica que se realizaron todas las pruebas a las instalaciones eléctricas del crematorio, caseta de guardianía y pozos de tierra con la presencia de los especialistas del Contratista y la Supervisión, también precisa que la empresa proveedora en coordinación con el consorcio Pinar efectuaron el montaje del equipamiento como son; el horno crematorio, la cámara congeladora, trituradora y grupo electrógeno, guiados por el Ing. Moisés Santiago Carhuapoma Ramos[20]. Además, este ingeniero, contratado por el Consorcio Pinar, realizó la capacitación en el uso de estos equipos, siendo participantes de la capacitación el personal de la Entidad, Contratista y Supervisión.

De igual modo, se revisó el "Informe técnico del especialista del crematorio y capacitación en el uso de los equipos del crematorio" (contenido en la valorización n.°05, folios 241 al 257) de 29 de abril de 2021, en adelante Informe de Capacitación, donde se menciona que la capacitación sobre el manejo del horno crematorio, estuvo a cargo del personal de la empresa FAECO, Ing. Renato Chávez Cajahuanca[21], dirigida al personal de la Entidad, personal del Contratista, personal de la Supervisión; así como residente y supervisor, tal como muestra la siguiente imagen:

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212877
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

[20] Personal especialista del proveedor de equipos, identificado con D.N.I n.° 09663176.
[21] De profesión ingeniero mecánico electricista, con Reg.CIP n.°92116.

IMAGEN N° 18
REGISTRO DE PERSONAS CAPACITADAS EN GESTIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO -USO DEL CREMATORIO-

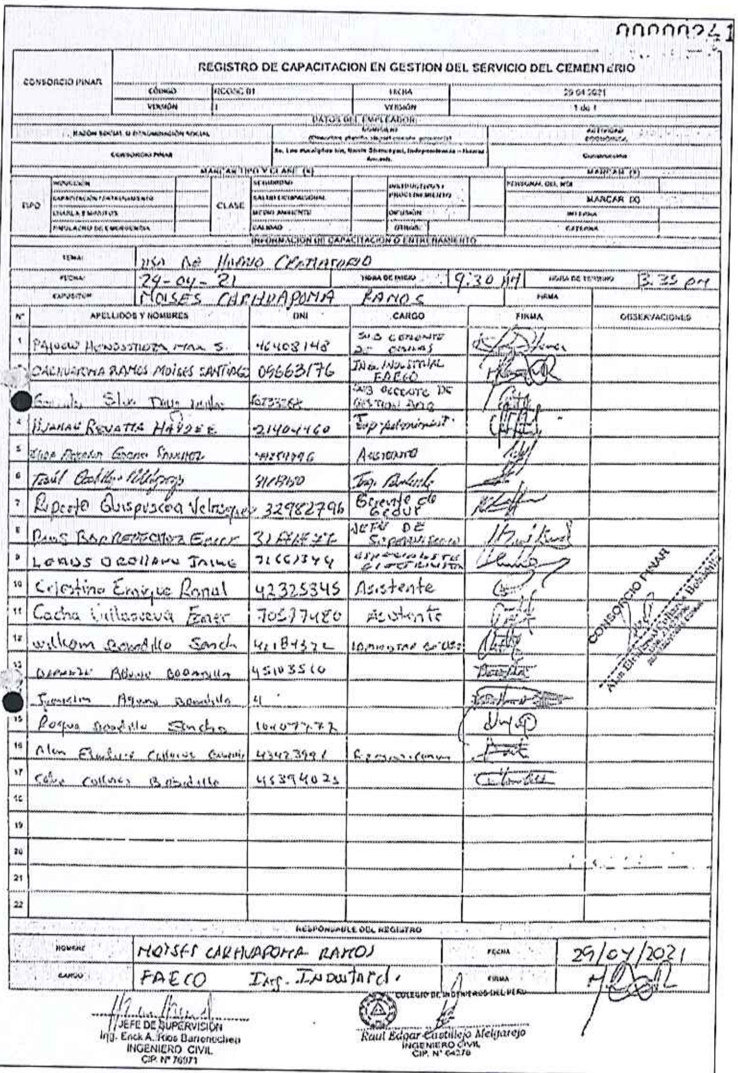

00000241

CONSORCIO PINAR — REGISTRO DE CAPACITACION EN GESTION DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO

CÓDIGO: RCGSC 01 — FECHA: 29.04.2021
VERSIÓN: 1 — VERSIÓN: 1 de 1

DATOS DEL EMPLEADOR
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL: CONSORCIO PINAR

INFORMACION DE CAPACITACION O ENTRENAMIENTO
TEMA: Uso de Horno Crematorio
FECHA: 29-04-21 — HORA DE INICIO: 9:30 AM — HORA DE TERMINO: 3:35 pm
EXPOSITOR: Moises Carhuapoma Ramos

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FIRMA	OBSERVACIONES
1	Pajuelo Henostroza Max S.	46408148	Sub Gerente de Obras	[firma]	
2	Carhuapoma Ramos Moises Santiago	09663176	Ing. Industrial FAECO	[firma]	
3	[illegible]	[illegible]	Sub Gerente de Gestión Amb.	[firma]	
4	Huaman Revatta Haydee	21404460	Sup. administ.	[firma]	
5	[illegible]	[illegible]	Asistente	[firma]	
6	Raúl Castillejo Melgarejo	[illegible]	Ing. [illegible]	[firma]	
7	Ruperto Quispuscoa Velasquez	32982796	Gerente de GEDUR	[firma]	
8	Ross Barrenechea Erick	[illegible]	Jefe de Supervisión	[firma]	
9	Lobos Orellano Jaime	[illegible]	[illegible]	[firma]	
10	Cristina Enrique Ronal	42325345	Asistente	[firma]	
11	Cacha Villanueva Ener	70577480	Asistente	[firma]	
12	William Bonifacio Sanch	[illegible]	[illegible]	[firma]	
13	[illegible]	45103510		[firma]	
14	[illegible]	4		[firma]	
15	Roque Bonifacio Sancho	[illegible]		[firma]	
16	Alan [illegible]	43423991	[illegible]	[firma]	
17	[illegible]	45394021		[firma]	
18					
19					
20					
21					
22					

RESPONSABLE DEL REGISTRO
NOMBRE: Moises Carhuapoma Ramos — FECHA: 29/04/2021
CARGO: FAECO Ing. Industrial — FIRMA: [firma]

JEFE DE SUPERVISIÓN
Ing. Erick A. Ross Barrenechea
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 76071

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Raul Edgar Castillejo Melgarejo
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 64376

CONSORCIO PINAR
Alan Elmer [illegible]

Fuente: Valorización n.° 5 remitida mediante oficio n.° 140-2021-MDI/GM de 18 de agosto de 2021.

Sin embargo, se advierte una discordancia en la información del nombre del capacitador entre el informe del residente y el informe de capacitación.

Por otra parte, en el Informe de Capacitación, refiere haberse hecho la entrega del manual de operaciones y protocolo de operación en una cremación a los participantes de la capacitación. Así también, se mostraron en físico las partes y sistemas de operación del horno crematorio para finalizar con una prueba de cremación de un cerdo de peso 40 Kg, aproximadamente, resultando el registro de temperatura en 45 °C, con la verificación de volumen de combustible GLP, correspondiente, obteniendo una cremación al 100% evidenciada en la recolección de cenizas en la bandeja para una posterior trituración y conversión en material pulverulento. En ese mismo documento se ha dejado constancia que el horno, tras el proceso de cremación se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sintha Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212872
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

De lo descrito, anteriormente, y en contraste con la inspección física del 27 de setiembre de 2021, la comisión de control verifica que el Contratista ha capacitado a personas que no han conservado el vínculo laboral con la Entidad; es decir, la transferencia de información, conocimientos, habilidades y actitudes respecto al manejo del horno crematorio y trituradora, recayó sobre personas que no tenían estabilidad para el desempeño de sus cargos, no habiéndose logrado el objetivo de la inversión.

Seguidamente, tras el análisis de las especificaciones técnicas de la partida 05.01.01 Capacitación para la operación del horno crematorio, textualmente describe que: "*Comprende las actividades de adiestramiento desarrolladas para el personal destinado en la operación del horno crematorio y manejo de restos para la cremación*" (El subrayado es agregado); donde se deja claro que, sólo será capacitado aquel personal destinado a la operación del equipo; sin embargo la Entidad ha aprobado la ejecución de esta partida de una manera inadecuada, ya que fue dirigida a personal que no tiene relación directa ni permanente con la operación del horno crematorio de la municipalidad.

IMAGEN N° 19
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA CAPACITACIÓN

05.02. CAPACITACION
05.01.01 CAPACITACION PARA LA OPERACIÓN DEL HORNO CREMATORIO

a. **DESCRIPCIÓN:**
Comprende las actividades de adiestramiento desarrolladas para el personal destinado en la operación del horno crematorio y manejo de restos para la cremación.

b. **UNIDAD DE MEDIDA**
Esta partida se mide en forma global (glb), de acuerdo a lo indicado y detallado en el presupuesto del presente expediente.

c. **BASE DE PAGO**
La cantidad determinada como queda señalada se pagará por global (GLB), dicho precio y pago constituirá compensación por toda la mano de obra, materiales, equipos y herramientas requeridas para completar el trabajo en mención.

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg CIP N°212377
Ingeniero Auditor

Lo anterior, adquiere mayor sentido, cuando durante la prueba de funcionamiento del horno crematorio de 27 de setiembre de 2021, ningún personal de la Entidad tuvo el suficiente conocimiento para operar el horno con independencia; habiendo sido, necesario en todo momento la intervención del personal representante de la empresa proveedora del equipamiento, lo cual fue sentado en el acta de la referida fecha.

Así también, cabe precisarse que, durante la puesta en prueba del funcionamiento del horno crematorio, se evidenció y dejó escrito en el acta, que en ningún momento se hizo uso de la "Descarga de Cenizas".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

Asimismo, de la contrastación de la información de datos del "Registro de personas capacitadas en gestión del servicio del cementerio -uso del crematorio" adjuntado en la valorización n.°5, existen personas cuyos nombres y apellidos no concuerdan con el número de documento nacional de identidad, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 9
VERIFICACIÓN DE LA DATA DEL PERSONAL CAPACITADO PARA EL USO DEL HORNO CREMATORIO

Según hoja de registro de capacitación			Verificación RENIEC
n.°	Apellidos y Nombres	D.N.I n.°	¿Coincide?
1	Pajuelo Henostroza Max S.	46408148	Sí
2	Carhuapoma Ramos Moises Santiago	09663176	Sí
3	Gonzales Silva Daisy Nailea	70233268	Sí
4	Huaman Revatta Haydee	21404460	Sí
5	Garro Sanchez Elida	44254796	Sí
6	Castillejo Melgarejo Raúl	31613150	Sí
7	Quipuscoa Velasquez Ruperto	32982796	Sí
8	Rios Barrenechea Erick	31676777	Sí
9	Lemus Orellano Jaime	31661344	Sí
10	Celestino Enrique Ronal	42325345	Sí
11	Cacha Villanueva Emer	70577480	Sí
12	Bobadilla Sanchez William	42184322	Sí
13	Aquino Bobadilla Berkele	45103510	No*
14	Aquino Bobadilla Franklin	4	No**
15	Bobadilla Sanchez Roque	10407777	Sí
16	Collazos Bobadilla Alan Eleuterio	43423996	Sí
17	Collazos Bobadilla Caleb	45394025	No***

* El número de documento nacional de identidad pertenece a Paico Córdova Maria
** El número de documento nacional de identidad está incompleto.
*** El número de documento nacional de identidad pertenece a Limaymanta Rojas Jose.
Fuente: Valorización n.° 5 remitida mediante oficio n.° 140-2021-MDI/GM de 18 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión de control.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sintia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212677
Ingeniero Auditor

Es decir, la Entidad no verificó que la capacitación haya sido compartida con personas cuya identidad sea corroborada y tengan estabilidad laboral en la Municipalidad, lo cual hubiese garantizado la permanencia de la información, conocimientos, habilidades y actitudes respecto al manejo del horno crematorio y trituradora; habiéndose incumpliendo de esta manera las especificaciones técnicas de la partida 05.02 Capacitación donde precisa que las actividades de adiestramiento son desarrolladas **para el personal destinado en la operación del horno crematorio y manejo de restos para la cremació,** entendiéndose con ello, que el personal capacitado debió ser exclusivo para tal labor; es más, en el ítem 11 Referencias de Operación contenido en el "Informe Técnico del Especialista del Crematorio y Capacitación en el Uso de los Equipos del Crematorio" de la valorización n.° 5, señala que:

> *(...) para operar una cremación se deberá contar como máximo tres (3) personas y como mínimo dos (2) personas capacitadas previamente para dicho trabajo (...)*

- **Deficiencias en la emisión de gases producto de la cremación**

Durante toda la cremación, emanó un hedor que fluía a través de la puerta entre los ambientes de la sala de espera (área administrativa) y horno crematorio, dada su conexión directa en su diseño arquitectónico, este hecho indica que no existe una óptima ventilación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - HUARAZ

Según, las especificaciones técnicas, el lavador de gases con filtración, es la parte del horno crematorio donde el gas se combina con el agua a fin de que las impurezas y acidez de los gases sean neutralizadas; sin embargo, tras esta constatación, se evidencia que el horno crematorio no brinda una eficiente retención de los gases remanentes provenientes de la cámara secundaria para su salida posterior por la chimenea; generando acumulación de gases en el ambiente del crematorio. Una posible falla de este sistema se sustenta en la filtración de agua en las uniones de las estructuras ensambladas, hecho que perjudica la pulverización interna y acumulación de gases interrumpiendo la emisión de vapores ecológicos por la chimenea.

FOTOGRAFÍA N° 54 Y 55
CONEXIÓN DIRECTA ENTRE AMBIENTES DE LA SALA DE ESPERA Y HORNO CREMATORIO

Fuente: Inspección física de 27 de setiembre de 2021

En ese sentido, tras la inspección física del 27 de setiembre de 2021, se ha podido comprobar que la Entidad ha recepcionado la Obra, en particular, el equipamiento con una serie de observaciones en lo que corresponde a la operación del horno crematorio, vulnerando el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios aprobado mediante Decreto Supremo n.° 03-94-SA, donde en el artículo 54 del capítulo IV sobre crematorios, refiere que lo siguiente los establecimientos crematorios deberán contar con sala de incineración, donde habrá por lo menos un horno a gas o con otro sistema de energía, **que no produzca olores o gases**; y **las llamas no deberán alcanzar los cadáveres**.

b) Criterio:

El hecho antes descrito inobserva los criterios siguientes:

- **Reglamento de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.°344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019**

"***Artículo 35. Sistemas de Contratación***
Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:
a) A suma alzada (...)
Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 21287
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra (...)
(...)
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...)

(...)

Artículo 194.- Valorizaciones y metrados
(...)
194.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
194.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
194.5 Los metrados de la obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato, (...) El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización"

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 217217
Ingeniero Auditor

- **Contrato n.° 30-2020-MDI/CS, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 14-2020-MDI/CS-1, de 14 de setiembre de 2020**

"(...)
Cláusula segunda: Objeto
El objeto del presente contrato es la ejecución del Servicio bajo el sistema de contratación MIXTO (PRECIOS UNITARIOS Y SUMA ALZADA), para la ejecución de la obra CREACION DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA, de acuerdo a lo expresado en las Bases Administrativas, Oferta Técnica y Económica de EL CONTRATISTA y demás documentos
(...)
Cláusula décima cuarta: Declaración jurada del contratista
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
(...)"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

- **Expediente técnico de la obra "Creación de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal de Independencia del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash – II Etapa" aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020**

"SECCIÓN 04. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPAMIENTO Y CAPACITACION DE CREMATORIO

05. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
05.01 EQUIPAMIENTO
05.01.01. HORNO CREMATORIO ECOLOGICO

b. Descripción General

- *El Equipo cuenta con 1cámara principal de trabajo donde ingresa el cadáver, siendo sus características las siguientes:*
- *Capacidad de un (01) cadáver por jornada en promedio de 90 a 120 minutos y viene provisto de dos cámaras: Una principal para la cremación de cadáveres y otra cámara secundaria para volatilizar gases y vapores producto de la combustión, convirtiendo al horno en ecológico.*
- *Las cámaras de quemado y post quemado están fabricadas con ladrillos refractarios resistentes a altas temperaturas hasta 1,300°C*
- *Puerta principal para carga tipo guillotina y puerta lateral inferior para retiro de cenizas.*
- *Chimenea fabricada en plancha de acero estructural con una altura desde la base de 7.5 m.*
- *Sistema de calentamiento mediante GLP (Propano-Butano)*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

ESTRUCTURA

Estructura Externa

Frontal de Acero inoxidable. Demás partes en Acero Estructural con acabado en pintura térmica.

Estructura Interna

Las cámaras de quemado y post quemado serán fabricadas con ladrillos refractarios para alta temperatura y piso con placas refractarias con canal para limpieza de cenizas. Techo tipo Bóveda.

(...)

DESCARGA DE CENIZAS

Puerta ubicada en la parte lateral inferior.
Bandeja de acero inoxidable para recojo.

(...)

LAVADOR DE GASES CON FILTRACIÓN

Es una estructura metálica vertical ubicada en la base de la chimenea donde el gas es combinado con el agua a fin de que las impurezas y acidez de los gases sean neutralizadas.
Sistema de conexión interior para el Lavador con tuberías y conexiones de acero inoxidable. El sistema permitirá la pulverización interna del agua recirculante a través de aspersores de acero inoxidable, lo cual le brindará

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212312
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

eficiencia para la retención de los gases remanentes provenientes de la cámara secundaria para su salida posterior por la chimenea. Asimismo, como producto resultante tendrá un bajo consumo de agua expulsando sólo vapores por la chimenea.

(...)

05.02 CAPACITACION

05.02.01 CAPACITACION PARA LA OPERACIÓN DEL HORNO CREMATORIO

a. DESCRIPCIÓN:

Comprende las actividades de adiestramiento desarrolladas para el personal destinado en la operación del horno crematorio y manejo de restos para la cremación.

b. UNIDAD DE MEDIDA

Esta partida se mide en forma global (glb), de acuerdo a lo indicado y detallado en el presupuesto del presente expediente.

c. BASE DE PAGO

La cantidad determinada como queda señalada se pagará por global (GLB), dicho precio y pago constituirá compensación por toda la mano de obra, materiales, equipos y herramientas requeridas para completar el trabajo en mención."

- **Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios aprobado mediante Decreto Supremo n.° 03-94-SA**

"CAPÍTULO IV

DE LOS CREMATORIOS

(...)

Artículo 54.- Los establecimientos crematorios podrán funcionar en cementerios o independientes, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

(...)

b. Contar con sala de incineración, donde habrá por lo menos un horno a gas o con otro sistema de energía, que no produzca olores o gases. Los hornos deben trabajar entre los 900 a 1000 grados centígrados y las llamas no deben alcanzar los cadáveres.

c. Contar con cámara frigorífica o similar con una capacidad para un mínimo de 4 cadáveres y funcionar entre los 2 a 12 grados centígrados.

(...)

h. Contar con un baño para hombres y otro para mujeres."

- **Informe técnico del especialista del crematorio y capacitación en el uso de los equipos del crematorio contenido en la valorización n.°5 del periodo de 26 al 29 de abril de 2021.**

"8. PROCESO DE DESARROLLO DE LA CAPACITACION

(...)

- *Se inició la capacitación en el manejo del horno en presencia del personal de la Municipalidad Distrital de Independencia, el personal de la contratista, el Sr. Alan Eleuterio Collazos Bobadilla, personal de la supervisión del proyecto general el Ing. Erick A. Ríos Barrenechea y personal responsable como Residente de Obra el Ing. Raúl Edgar Castillejo Melgarejo, a cargo de la capacitación el personal de FAECO,*

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sintia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212877
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

el Ing. Renato Chávez Cajahuanca CIP N°92116 (Ing. Mecánico Electricista).

- *Se hace entrega del manual de operaciones, así como del Protocolo de Operación en una cremación a todas las personas antes mencionadas. (...)*
- *Se observa que el animal cremado se encuentra en un 100% de su totalidad, luego se procede a retirar las cenizas del horno del animal cremado en la bandeja colectora de acero inoxidable*
- *El personal que va hacer uso de los equipos del crematorio deberá contar con implementos adecuados de seguridad para este uso."*
- *Se deberá disponer de material sanitario como guantes, uniforme COVID y herramientas para una constante desinfección de la zona y artículos a utilizar. (...)*

(...)

10. RECOMENDACIONES

- *El personal que va hacer uso de los equipos del crematorio deberá contar con implementos adecuados de seguridad para este uso."*
- *Se deberá disponer de material sanitario como guantes, uniforme COVID y herramientas para una constante desinfección de la zona y artículos a utilizar. (...)*

11. REFERENCIAS DE OPERACIÓN

(...)

(...) para operar una cremación se deberá contar como máximo tres (3) personas y como mínimo dos (2) personas capacitadas previamente para dicho trabajo (...)

(...)"

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212877
Ingeniero Auditor

c) Consecuencia:

Las inadecuadas condiciones de operación del horno crematorio ecológico podrían generar riesgo en su conservación y posibles daños a la salud de los operadores y usuarios.

4. LA ENTIDAD HA RECEPCIONADO LA OBRA SIN HABER REALIZADO LA GESTIÓN DE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, LO CUAL PODRÍA OCASIONAR UNA DILACIÓN DEL TIEMPO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA A LA POBLACIÓN.

a) Condición:

Se ha verificado que la Entidad no ha velado por la obtención de autorizaciones necesarias para la prestación servicio público del cementerio municipal, que se detallan a continuación:

- **Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)**

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad, se evidenció que el Contratista no obtuvo la autorización para el proyecto de inversión sujeto al sistema nacional de evaluación de impacto ambiental (SEIA), donde el Ministerio de Salud, es el ente competente para la autorización y ejecución de los estudios ambientales para proyectos de cementerios y crematorios.

De acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud (MINSA) aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA Publicado el 08 de enero de 2016; modificado con la Resolución Ministerial N° 263-2016- MINSA de 19 de abril de 2016 y

modificado con la Resolución Ministerial N° 041-2018-MINSA de 26 de enero de 2018, considera el procedimiento 37, **aprobación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), o Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)** para proyectos de inversión pública o privada de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, establecimientos de atención veterinaria y afines, y **cementerios y crematorios.**

- **Habilitación urbana**

El terreno donde se ha ejecutado la Obra se encuentra ubicado en el centro poblado de Marian del distrito de Independencia, lugar que se encuentra dentro de la zona de expansión urbana según el Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz aprobado mediante Ordenanza Municipal n.°001-2017-MPH-Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz 2012-2022.

Es así que, de la revisión a la documentación remitida por la Entidad a la comisión de control se advierte que la Entidad no habría previsto el desarrollo de una habilitación concordante con el uso del proyecto, que corresponde a infraestructura de cementerio, pues no existen antecedentes sobre el tratamiento predial.

Este hecho contraviene lo establecido en la Ley n.° 26298 y su reglamento; donde indica que, en caso los cementerios se ubiquen en áreas urbanas, áreas de expansión urbana corresponde la aprobación de la habilitación urbana y de las edificaciones que alberga el cementerio aplicando lo dispuesto en la Ley n.° 29090 y su Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Existiendo mayor detalle al respecto en el Informe Técnico-Legal n.°016-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV-JJLL-KCG[22].

- **Licencia de construcción**

Por otro lado, según el acta de inicio de obra, el Contratista dio inicio con la ejecución el 04 de noviembre de 2020, sin contar con la licencia de edificación cuya responsabilidad de tramitación recae en la Entidad según lo establecido en el numeral 146.2 del artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin embargo, se verifica que en las bases integradas de la adjudicación simplificada n.° 014-2020-MDI/CS y en el contrato n.° 30-2020-MDI/CS no existe precisión de responsabilidad en el trámite de estas licencias para el Contratista, siendo responsable la Entidad; consecuentemente, sin la obtención de estas autorizaciones, la Entidad no podría tramitar la autorización sanitaria de funcionamiento del cementerio ante la DIGESA, en aplicación del procedimiento n.°100 del TUPA del Ministerio de Salud, basándose legalmente en Ley General de Salud n.° 26842 de 20 de julio de 1997, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios n.° 26298 de 28 de marzo de 1994 y Decreto Supremo n.° 003-94-SA de 12 de octubre1994, donde establece como parte de los requisitos el Certificado de Habilitación otorgado por la Dirección de Salud correspondiente, Licencia de Construcción expedida por la Municipalidad correspondiente y Resolución Directoral que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental.

b) Criterio:

El hecho antes descrito inobserva los criterios siguientes:

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanessa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 214871
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

[22] Informe técnico legal de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con asunto: Opinión vinculante sobre habilitaciones urbanas y edificaciones destinadas a cementerios. Emitido el 29 de abril de 2021.

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018**

  "Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad
  146.2 La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista".

- **Ley General del Medio Ambiente, Ley n.°28611, publicada el 15 de octubre de 2005, que establece:**

  Artículo 25.- De los Estudios de Impacto Ambiental
  "Los Estudios de Impacto Ambiental – EIA, son instrumentos de gestión que contienen una descripción de la actividad propuesta y de los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio ambiente físico y social, a corto y largo plazo, así como la evaluación técnica de los mismos. Deben indicar las medidas necesarias para evitar o reducir el daño a niveles tolerables e incluirá un breve resumen del estudio para efectos de su publicidad. La ley de la materia señala los demás requisitos que deban contener los EIA"

- **Listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) aprobado mediante Resolución Ministerial n.°157-2011-MINAM y modificatorias al 27 de agosto de 2021.**
  "(...)

Tipo de Proyecto	Clasificación (Asigna Categoría)	Evalúa y aprueba Estudio Ambiental		
		EIA-d (Categoría III)	EIA – sd (Categoría II)	DIA – (Categoría I)
en las Áreas de Conservación Regional, o en ecosistemas frágiles, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas, comunidades campesinas o nativas, pueblos indígenas, o áreas de importancia ecológica y biológica, salvo los proyectos de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL).				
SALUD				
1. Establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados. 2. Establecimientos de atención veterinaria y afines. 3. Cementerios y crematorios.	MINSA	MINSA	MINSA	MINSA

(...)"

- **Informe Técnico-Legal n.°016-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV-JJLL-KCG, de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de 29 de abril de 2021**

  "III. CONCLUSIONES:
  - El cementerio se encuentra constituido por los cuarteles o pabellones y/o tumbas para el depósito de restos, mausoleos, fosas, para la inhumación de cadáveres, y/o a la conservación de restos humanos (huesos), y/o a la conservación de cenizas provenientes de la incineración de restos humanos, así como las vías de acceso peatonal y/o vehicular de distribución interna; y, las oficinas administrativas, crematorios, capillas o velatorios u otras obras de carácter permanente en el que se prevean actividades de personas, según lo establecido en la Ley N° 26298 y su Reglamento, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29090 y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
  (...)

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sintha Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP. 212877
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

- Las habilitaciones urbanas para cementerios que se ubiquen en áreas urbanas, áreas de expansión urbana no están obligadas a entregar aportes ya que por sus características albergarán edificaciones que constituyen parte del equipamiento urbano de la ciudad conforme lo señala la Norma Técnica TH.040, Habilitaciones para Uso Especial del Reglamento Nacional de Edificaciones; mientras que aquellas que se ubiquen en áreas rurales-agrícolas, tampoco están obligadas a aportar al no corresponder la aplicación de la normativa edificatoria en este tipo de áreas.
- Únicamente las edificaciones destinadas a oficinas administrativas, crematorios, capillas o velatorios u otras obras de carácter permanente en el que se prevean actividades de personas que alberguen los cementerios, deberán estar sujetas a aprobación por parte de las Comisiones Técnicas o los Revisores Urbanos."

- **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud (MINSA) aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado el 08 de enero de 2016; modificado con la Resolución Ministerial N° 263-2016- MINSA de 19 de abril de 2016 y modificado con la Resolución Ministerial N° 041-2018-MINSA de 26 de enero de 2018.**

  Procedimiento n.°37.-
  "Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), o Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para proyectos de inversión pública o privada de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, establecimientos de atención veterinaria y afines, y cementerios y crematorios.

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN
37	Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), o Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para proyectos de inversión pública o privada de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, establecimientos de atención veterinaria y afines, y cementerios y crematorios. . Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/09, Artículo 18°. . Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/09, Anexo II, Artículo 8°, 28° y 30°. . Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), del 20/12/12, Artículo 3°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). **I. Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA-sd)** 2. En el campo correspondiente ingresar el N° de la R.D. de Clasificación y Aprobación de los Términos de referencia del EIA. 3. Estudio de Impacto Ambiental suscrito por el titular del proyecto y los profesionales responsables del EIA. **II. Aprobación de Programa de Manejo y Adecuación Ambiental** 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Programa de adecuación y manejo Ambiental, suscrito por los responsables, elaborado de acuerdo a la infraestructura existente, suscrito por el profesional responsable del estudio y los especialistas correspondientes. **III. Para Modificatorias o Ampliaciones de proyectos ya aprobados** 1. Planes que contenga los Estudios Ambientales actualizados: Manejo Manejo Ambiental; Vigilancia Ambiental; Contingencias; Compensación (de corresponder) y Cierre o Abandono. **Nota:** El espediente del EIA, deberá contenertodos los items considerados en el Anexo III del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. Las Actualizaciones pueden ser solicitadas antes de transcurrir los 5 años previstos en la normatividad. Artículo N° 78 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

(...)"

- **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Independencia aprobado por aprobado Ordenanza Municipal n.°004-2019-MDI.**

  Procedimiento n.°37.-
  "Licencia de edificación - Modalidad A (H.Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública)

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sintia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212877
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2019
APROBADO ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MDI

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT) S/.4,200.00	(en S/.)	Automática	Evaluación Previa	
37	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (H. LAS HABILITACIONES URBANAS Y LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA).	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		17.62%	S/. 715.00	X		5
	Base Legal	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables.						
	Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (26.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 28 y 31	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.						
	Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29090, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA.	3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.						
	Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7.	4 Documentación técnica compuesta por plano de ubicación, planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad; o puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad respectiva. Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia.						

(...)"

c) Consecuencia:

La situación antes descrita, podría ocasionar una dilación del tiempo para la puesta en servicio de la obra a la población.

5. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA TOTALIDAD DE PARTIDAS DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN ELÉCTRICO PROYECTADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, GENERANDO LA POSIBILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONALIDAD DE LA OBRA.

a) Condición:

De acuerdo al expediente técnico aprobado, la Obra se ejecutó con el objetivo de brindar una adecuada accesibilidad de la población a un servicio de inhumación en el distrito; contemplándose como una de las metas, la instalación de un sistema de utilización en 13.8 KV en media tensión y sub estación.

Es así que, en el presupuesto se presenta el título 03.03 Sistema de utilización en 13.8/0.38/0.23 KV en media tensión, compuesto por una única partida 03.03.01 Instalación sistema de utilización en 13.8 KV en media tensión incluido los permisos necesarios. Respecto de esta partida, el Contratista formuló consulta sobre su desagregado, siendo atendido mediante Carta n.°101-2021-MDI/GDUyR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad el 3 de marzo de 2021 donde se le adjunta el presupuesto desagregado, que se muestra a continuación:

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinchia Vanessa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212871
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

IMAGEN N° 20
PRESUPUESTO DESAGREGADO DE LA PARTIDA 03.03.01

Presupuesto

Presupuesto	0403002	SISTEMA DE UTILIZACION EN 13.8/0.38/0.23KV EN MEDIA TENSION			
Subpresupuesto	001	SISTEMA DE UTILIZACION EN 13.8/0.38/0.23KV EN MEDIA TENSION			
Cliente	S10 S.A.C.				
Lugar	ANCASH - HUARAZ - HUARAZ				
Item	Descripción		Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03	SISTEMA DE UTILIZACION EN 13.8/0.38/0.23 KV EN MEDIA TENSION					165,000.00
03.01	SISTEMA DE MEDICION EN MEDIA TENSION					26,957.85
03.01.01	TRANSFORMADOR MIXTO DE MEDICION 13.8/0.22KV-2/5A		u	1.00	22,000.00	22,000.00
03.01.02	SOPORTE DE PMI POSTE CAC 13/400		pto	1.00	4,957.85	4,957.85
03.01.03	EQUIPO DE PROTECCION EN M.T		glb	1.00	2,960.00	2,960.00
03.02	SUB ESTACION					21,974.65
03.02.01	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO 50 KVA		u	1.00	19,500.00	19,500.00
03.02.02	SOPORTE DE SUB ESTACION POSTE CAC 13/400		glb	1.00	2,474.65	2,474.65
03.03	RED PRIMARIA 13.8KV					28,656.00
03.03.01	CABLE NA2XY 1x70mm		m	804.00	35.65	28,656.00
03.04	TABLERO ELECTRICO					4,706.50
03.04.01	CASETA PARA TABLERO GENERAL		u	1.00	2,456.50	2,456.50
03.04.02	TABLERO GENERAL EMPOTRADO		u	1.00	2,250.00	2,250.00
03.05	CUARTO DE MAQUINARIA					22,050.00
03.05.01	TABLERO DE TRANSFERENCIA 380V-3x100A		u	1.00	2,050.50	2,050.50
03.05.02	CASETA PARA GRUPO ELECTROGENO		u	1.00	15,250.00	15,250.00
03.05.03	CONDUCTOR N2XOH 3x35mm		m	80.00	50.00	4,000.00
03.06	SISTEMA CONTRA INCENDIO					10,266.76
03.06.01	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO		pto	2.00	320.00	640.00
03.06.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL		pto	1.00	416.20	416.20
03.06.03	SALIDA PARA SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA		pto	1.00	544.82	544.82
03.06.04	CENTRAL DE ALARMA CONTRAINCENDIO		u	1.00	1,096.76	1,096.76
03.06.05	CONDUCTOR TIPO FPLR LSOH 2x16 AWG		m	145.00	48.50	7,032.50
03.06.06	PRUEBA SIMULADA DE INCENDIO		glb	1.00	500.00	500.00
03.07	PUESTA A TIERRA					1,300.00
03.07.01	PUESTA A TIERRA		u	1.00	1,300.00	1,300.00
03.08	PRUEBAS ELECTRICAS					1,050.00
03.08.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO DE ALIMENTADORES Y CIRCUITOS		glb	1.00	580.00	580.00
03.08.02	PRUEBA DE RESISTENCIA PUESTA A TIERRA		glb	1.00	480.00	480.00
03.09	BUZONETA DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 0.60X0.60X0.70					5,040.00
03.09.01	BUZONETA DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 0.60X0.60X0.70		u	12.00	420.00	5,040.00
03.10	EXCAVACION DE ZANJA PARA LA COLOCACION DEL CABLE					39,964.00
03.10.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA EL TENDIDO DE CABLE DE ALIMENTACION (INC. EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTADO)		m3	172.00	232.00	39,964.00
	Costo Directo					165,000.00
	SON : CIENTO SESENTICINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES					

Fuente: Expediente de pago de la valorización n.°7 remitida mediante oficio n.° 150-2021-MDI/GAF/G. M de 1 de setiembre de 2021.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. C.I.P. N° 212871
Ingeniero Auditor

De la verificación a todas las valorizaciones de la Obra, se ha encontrado que, a partir de la valorización n.°5, correspondiente al periodo del 26 al 29 de abril de 2021, el Contratista no ha ejecutado las siguientes partidas del presupuesto desagregado 03.03 Sistema de utilización en 13.8/0.38/0.23 KV en media tensión:

03.01 Sistema de medición en media tensión[23]
- 03.01.01 Transformador mixto de medición 13.8/0.22KV-2/5ª
- 03.01.02 Soporte PMI poste CAC 13/400
- 03.01.03 Equipo de protección en M.T

03.02 Sub Estación[24]
- 03.02.01 Transformador de distribución trifásico 50KVA
- 03.02.02 Soporte de Sub Estación poste CAC 13/400

A continuación, se muestran las partidas no ejecutas contenidas en el informe de la valorización n.°5:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ - ANCASH

[23] Dentro de las valorizaciones, el Contratista ha considerado esta numeración, la cual difiere de la numeración del presupuesto desagregado.
[24] Ídem 16.

IMAGEN N° 21
PARTIDAS NO EJECUTADAS SEGÚN LA VALORIZACIÓN N°5

Raul Edgar Castillejo Melgarejo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 64278

VALORIZACION DE AVANCE OBRA N° 05

Alan [illegible] Cabezas Bobadilla

Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - ETAPA II
Contratista: CONSORCIO FINAR
Supervisor: ING. ERICK A. RIOS BARRENECHEA
Residente: ING. RAUL EDGAR CASTILLEJO MELGAREJO
Periodo: [illegible]

Monto Referencial: [illegible]
Monto Contratado: [illegible]
Factor Relación: [illegible]

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado	P.U (S/)	Presupuesto (S/)	Anterior Metrado	Anterior Valorizado (S/)	Anterior %	Actual Metrado	Actual Valorizado (S/)	Actual %	Acumulado Metrado	Acumulado Valorizado (S/)	Acumulado %	Saldo Metrado	Saldo Valorizado (S/)	Saldo %
[illegible]	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 30A	pza	1.00	111.85	111.85	1.00	111.85	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	111.85	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	[illegible]																
[illegible]	LUMINARIA LED PARA ADOSAR DE 20W	und	20.00	184.87	3,697.40	20.00	3,697.40	100.00%	0.00	0.00	0.00%	20.00	3,697.40	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	LAMPARA LED SPOT LIGHT DE 7W	und	4.00	67.21	268.84	4.00	268.84	100.00%	0.00	0.00	0.00%	4.00	268.84	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	LUCES DE EMERGENCIA	und	6.00	194.87	1,169.22	6.00	1,169.22	100.00%	0.00	0.00	0.00%	6.00	1,169.22	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	PUESTA A TIERRA																
[illegible]	POZO PUESTO A TIERRA	und	1.00	1,090.18	1,090.18	1.00	1,090.18	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,090.18	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	[illegible]																
[illegible]	SISTEMA DE UTILIZACION EN 13.8/0.38/0.22 KV EN MEDIA TENSION																
[illegible]	SISTEMA DE MEDICION EN MEDIA TENSION																
[illegible]	TRANSFORMADOR MIXTO DE MEDICION 13.8/0.22KV-2/5A	und	1.00	22,000.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	22000.00	100.00%
[illegible]	SOPORTE DE PMI POSTE CAC 13/400	jgo	1.00	4,007.65	4,007.65	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	4007.65	100.00%
[illegible]	EQUIPO DE PROTECCION EN M[illegible]	glb	1.00	3,960.00	3,960.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	3960.00	100.00%
[illegible]	SUB ESTACION																
[illegible]	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO 50 KVA	und	1.00	18,500.00	18,500.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	18500.00	100.00%
[illegible]	SOPORTE DE SUB ESTACION POSTE CAC 13/400	glb	1.00	3,474.85	3,474.85	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	3474.85	100.00%
[illegible]	RED PRIMARIA [illegible]																
[illegible]	TABLEROS																
[illegible]	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02	und	1.00	588.25	588.25	1.00	588.25	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	588.25	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	[illegible]																
[illegible]	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO 2x15A	pza	1.00	46.39	46.39	1.00	46.39	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	46.39	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO 2x20A	pza	1.00	50.63	50.63	1.00	50.63	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	50.63	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X30A	pza	1.00	60.40	60.40	1.00	60.40	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	60.40	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 30A	pza	1.00	111.85	111.85	1.00	111.85	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	111.85	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	[illegible]																
[illegible]	LUMINARIA LED PARA ADOSAR DE 20W	und	3.00	184.87	554.61	3.00	554.61	100.00%	0.00	0.00	0.00%	3.00	554.61	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	LUMINARIA LED PARA ADOSAR DE 18W	und	2.00	76.07	152.14	2.00	152.14	100.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	152.14	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	LAMPARA LED SPOT LIGHT DE 7W	und	4.00	67.21	268.84	4.00	268.84	100.00%	0.00	0.00	0.00%	4.00	268.84	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	LUCES DE EMERGENCIA	und	1.00	194.87	194.87	1.00	194.87	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	194.87	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	SISTEMA DE UTILIZACION EN [illegible] EN MEDIA TENSION																
[illegible]	SISTEMA DE MEDICION EN MEDIA TENSION																
[illegible]	TRANSFORMADOR MIXTO DE MEDICION 13.8/0.22KV-2/5A	und	1.00	22,000.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	22000.00	100.00%
[illegible]	SOPORTE DE PMI POSTE CAC 13/400	jgo	1.00	4,007.65	4,007.65	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	4007.65	100.00%
[illegible]	EQUIPO DE PROTECCION EN M[illegible]	glb	1.00	3,960.00	3,960.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	3960.00	100.00%
[illegible]	SUB ESTACION																
[illegible]	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO 50 KVA	und	1.00	18,500.00	18,500.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	18500.00	100.00%
[illegible]	SOPORTE DE SUB ESTACION POSTE CAC 13/400	glb	1.00	3,474.85	3,474.85	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	3474.85	100.00%
[illegible]	RED PRIMARIA [illegible]																
[illegible]	CABLE N2XSY 1x35mm																
[illegible]	[illegible]	m	405.00	71.20	28,836.00	0.00	0.00	0.00%	405.00	28836.00	100.00%	405.00	28,836.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	CASETA PARA TABLERO GENERAL																
[illegible]	TABLERO GENERAL EMPOTRADO	und	1.00	2,406.50	2,406.50	0.00	0.00	0.00%	1.00	2406.50	100.00%	1.00	2,406.50	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	[illegible]	und	1.00	2,300.00	2,300.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	2300.00	100.00%	1.00	2,300.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
[illegible]	TABLERO DE TRANSFERENCIA [illegible]																
[illegible]	CASETA PARA GRUPO ELECTROGENO	und	1.00	2,850.50	2,850.50	0.00	0.00	0.00%	1.00	2850.50	100.00%	1.00	2,850.50	100.00%	0.00	[illegible]	0.00%
[illegible]	[illegible]	und	1.00	15,200.00	15,200.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	15200.00	100.00%	1.00	15,200.00	100.00%	0.00	[illegible]	0.00%
[illegible]	CONDUCTOR [illegible]	und	80.00	50.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00%	80.00	4000.00	100.00%	80.00	4,000.00	100.00%	0.00	[illegible]	0.00%

JEFE DE SUPERVISIÓN
Ing. Erick A. Rios Barrenechea
INGENIERO CIVIL
CIP N° 76571

Sinthia Vanesa Urbano Broncano

Fuente: Expediente de pago de la valorización n.°7 remitida mediante oficio n.° 150-2021-MDI/GAF/G de 1 de setiembre de 2021.

La inejecución de estas partidas se sustenta en la resolución gerencial n.° 93-2021-MDI/GDUyR de 15 de abril de 2021, donde a la letra dice:

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- *Aprobar el cambio en la ejecución de la partida:03.03 Sistema de utilización en 13.8/0.38/0.22 KV en media tensión, 03.03.01 Instalación sistema de utilización en 13.8 KV en media tensión incluido permisos necesarios; por la* ***Ejecución de un sistema de utilización con un suministro trifásico en baja tensión a un nivel de tensión de 380/220 V*** *de acuerdo al documento de Hidrandina HZ-160-2021 de fecha 26 de enero del 2021 el cual resuelve que la solicitud de factibilidad eléctrica y fijación del punto de diseño será atendida con un suministro trifásico de 380/220 V para la obra: "Creación de los servicios de inhumación en el cementerio municipal de Independencia-distrito de Independencia-provincia de Huaraz-departamento de Áncash-II etapa", asimismo se recomienda realizar los deductivos correspondientes.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

Cabe precisar que, el contenido de los documentos de Hidrandina HZ-1246-2020 de 10 de diciembre de 2020 y HZ-160-2021 de 26 de enero de 2021, presentan la misma información en cuanto a la atención con un suministro trifásico en baja tensión a un nivel de tensión de 380/220V.

IMAGEN N° 22
DOCUMENTOS RESPUESTA DE HIDRANDINA SOBRE CONSULTA DE SUMINISTRO

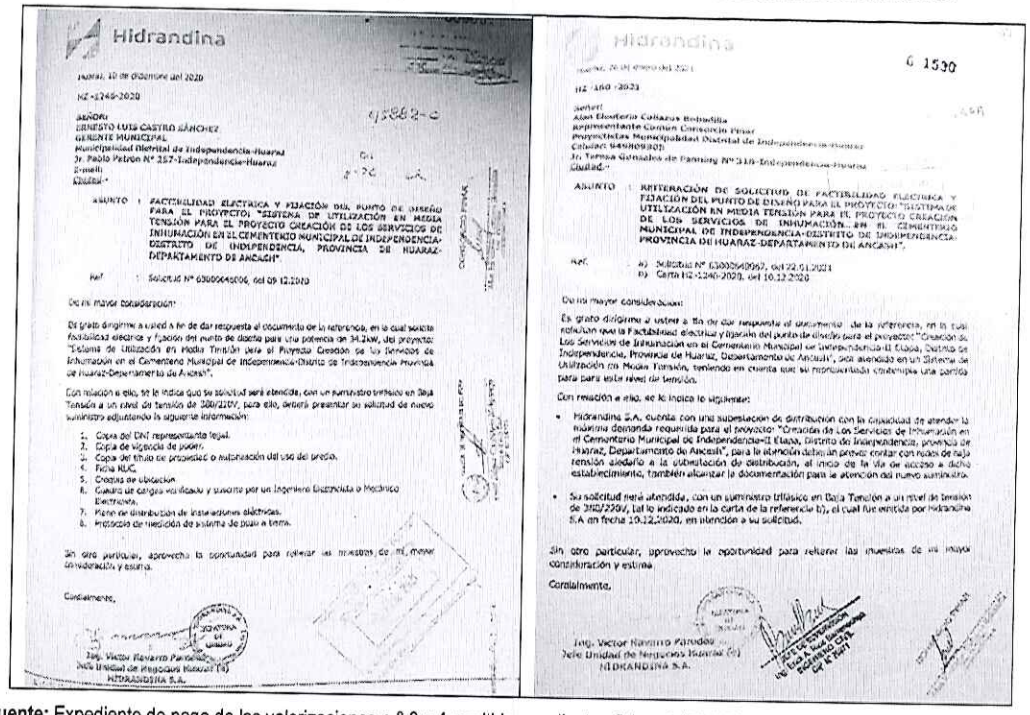

Hidrandina

Huaraz, 10 de diciembre del 2020

HZ-1246-2020

SEÑOR
ERNESTO LUIS CASTRO SÁNCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz
Jr. Pablo Patron N° 257-Independencia-Huaraz
E-mail:
Ciudad.-

ASUNTO : FACTIBILIDAD ELECTRICA Y FIJACIÓN DEL PUNTO DE DISEÑO PARA EL PROYECTO: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION PARA EL PROYECTO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA-DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Ref. : Solicitud N° 0300049006, del 09.12.2020

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de dar respuesta al documento de la referencia, en la cual solicita factibilidad eléctrica y fijación del punto de diseño para una potencia de 34.2kW, del proyecto: "Sistema de Utilización en Media Tensión para el Proyecto Creación de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal de Independencia-Distrito de Independencia-Provincia de Huaraz-Departamento de Ancash".

Con relación a ello, se le indica que su solicitud será atendida, con un suministro trifásico en Baja Tensión a un nivel de tensión de 380/220V, para ello, deberá presentar su solicitud de nuevo suministro adjuntando la siguiente información:

1. Copia del DNI representante legal.
2. Copia de vigencia de poder.
3. Copia del título de propiedad o autorización del uso del predio.
4. Ficha RUC.
5. Croquis de ubicación.
6. Cuadro de cargas actualizado y suscrito por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.
7. Plano de distribución de instalaciones eléctricas.
8. Protocolo de inspección de sistema de puesta a tierra.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar las muestras de mi mayor consideración y estima.

Cordialmente,

Ing. Victor Navarro Paredes
Jefe Unidad de Negocios Huaraz (e)
HIDRANDINA S.A.

Hidrandina

G 1530

HZ-160-2021

Señor(es)
Alex Eleoterio Collazos Bobadilla
Representante Comun Consorcio Peter
Proyectistas Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz
Celular: 949909820
Jr. Teresa Gonzales de Fanning N° 316-Independencia-Huaraz
Ciudad.-

ASUNTO : REITERACIÓN DE SOLICITUD DE FACTIBILIDAD ELECTRICA Y FIJACIÓN DEL PUNTO DE DISEÑO PARA EL PROYECTO: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA EL PROYECTO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA-DISTRITO DE INDEPENDENCIA-PROVINCIA DE HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Ref. : a) Solicitud N° 0300049067, del 22.12.2021
b) Carta HZ-1246-2020, del 10.12.2020

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de dar respuesta al documento de la referencia, en la cual solicita para la Factibilidad electrica y fijación del punto de diseño para el proyecto "Creación de Los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal de Independencia-II Etapa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", será atendido en un Sistema de Utilización en Media Tensión, teniendo en cuenta que su nomenclatura contempla una partida para para este nivel de tensión.

Con relación a ello, se le indica lo siguiente:

- Hidrandina S.A. cuenta con una subestacion de distribucion con la capacidad de atender la máxima demanda requerida para el proyecto: "Creación de Los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal de Independencia-II Etapa, Distrito de Independencia, provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", para la atención deberán prever contar con redes de baja tensión aledaño a la subestacion de distribución, el inicio de la fase de acceso a dicho establecimiento, también alcanzar la documentación para la atención del nuevo suministro.
- Su solicitud será atendida, con un suministro trifásico en Baja Tensión a un nivel de tensión de 380/220V, tal lo indicado en la carta de la referencia b), el cual fue emitida por Hidrandina S.A en fecha 10.12.2020, en atención a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar las muestras de mi mayor consideración y estima.

Cordialmente,

Ing. Victor Navarro Paredes
Jefe Unidad de Negocios Huaraz (e)
HIDRANDINA S.A.

Fuente: Expediente de pago de las valorizaciones n.° 3 y 4 remitidas mediante oficio n.° 150-2021-MDI/GAF/G. de 1 de setiembre de 2021.

Es así que, en la valorización n.°5, dentro del folio 276, se indica que se han **deducido** las partidas referidas, anteriormente, equivalentes a un 3.95% del monto contratado; y en relación al avance ejecutado acumulado, la Obra, ha sido recepcionada al 96.05%, como demuestra la última valorización n.°7.

Ahora bien, de la revisión a la documentación remitida por la Entidad, la comisión de control ha detectado una incorrecta interpretación y procedimiento para la inejecución de las partidas que equivalen el 3.95%, siendo el análisis el siguiente:

El literal a) del artículo 35 del Reglamento de la Ley n.°30225 establece que el sistema a suma alzada, es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. En atención a ello, **el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución**.

Según la opinión n.°126-2018/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, OSCE, la potestad de aprobar la reducción de prestaciones le ha sido conferida a la

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinchi Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212247
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra a efectos de abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En ese tenor, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO[25] de la Ley n.°30225 dispone que:

> *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede **reducir** bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."*

Por su parte, en los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley n.° 30225, se indica lo siguiente:

> *"157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*
> *157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original".*

Como se aprecia, de manera excepcional y con la debida sustentación del caso, el Titular de la Entidad mediante una resolución previa debe disponer la reducción de prestaciones en una obra, hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, **siempre que ello no impidiera alcanzar la finalidad de la contratación o siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley n.°30225.** Cabe precisar que, la reducción de prestaciones en una obra implica la ejecución de menores trabajos y actividades a los originalmente previstos en el expediente técnico o en el contrato.

Considerando que la reducción de obra determina la ejecución de menores prestaciones a las originalmente previstas en el expediente técnico o en el contrato, correspondía que en caso la Entidad ejerciera la facultad de reducir prestaciones- el programa de ejecución de obra debía reflejar la disminución de actividades y que el calendario de avance de obra valorizado fuera reformulado a partir de esto último, de tal manera que ambos comprendieran solo los trabajos que debían ser ejecutados por el contratista, mas no aquellos que fueron suprimidos como consecuencia de la reducción. Además, en concordancia con el numeral 199.6 del artículo 199 del Reglamento de la Ley n.°30225:

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 218317
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

[25] Texto único ordenado.

"En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales variables que correspondan a dicha reducción de plazo se deducen de la liquidación final del contrato"

Consecuentemente, del análisis, se evidencia que la Entidad, ha establecido que, para alcanzar la finalidad de la contratación, **es innecesaria la ejecución de TODAS las partidas siguientes**:

03.01 Sistema de medición en media tensión
03.01.01 Transformador mixto de medición 13.8/0.22KV-2/5ª
03.01.02 Soporte PMI poste CAC 13/400
03.01.03 Equipo de protección en M.T
03.02 Sub Estación
03.02.01 Transformador de distribución trifásico 50KVA
03.02.02 Soporte de Sub Estación poste CAC 13/400

Si bien, la empresa HIDRANDINA indicó que sólo se puede otorgar un suministro trifásico en baja tensión a un nivel de tensión de 380/220V, la Entidad debió establecer la no necesidad de ejecución de las partidas del título 03.01 Sistema de medición en media tensión; y valorar la ejecución de las partidas del título 03.02 Sub Estación; debido a que, éstas últimas son necesarias en razón a lo que comunica HIDRANDINA: *(...) para la atención deberán prever contar con redes de baja tensión aledaño a la **subestación de distribución**, al inicio de la vía de acceso a dicho establecimiento (...).*
Además, la Entidad al haber permitido la reducción de las partidas mencionadas, estaría concluyendo que aquellas (relacionadas a la subestación) no resultan necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, pese a ser parte del requerimiento de la empresa proveedora de servicios de energía eléctrica para el suministro trifásico en baja tensión a un nivel de tensión de 380/220V.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanessa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212877
Ingeniero Auditor

b) Criterio:

El hecho antes descrito inobserva los criterios siguientes:

- **Texto único ordenado de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019**

  "***Artículo 34. Modificaciones al contrato***
  (...)
  34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

- **Reglamento de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.°344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019**

"***Artículo 35. Sistemas de Contratación***
Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:
a) A suma alzada (...)
Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra (...)"
(...)
Artículo 157. Adicionales y Reducciones
157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.
157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.
(...)
Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual
(...)
199.6 En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales variables que correspondan a dicha reducción de plazo se deducen de la liquidación final del contrato."

- **Contrato n.° 30-2020-MDI/CS, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 14-2020-MDI/CS-1, de 14 de setiembre de 2020**

"(...)
Cláusula segunda: Objeto
El objeto del presente contrato es la ejecución del Servicio bajo el sistema de contratación MIXTO (PRECIOS UNITARIOS Y SUMA ALZADA), para la ejecución de la obra CREACION DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA, de acuerdo a lo expresado en las Bases Administrativas, Oferta Técnica y Económica de EL CONTRATISTA y demás documentos
(...)
Cláusula décima cuarta: Declaración jurada del contratista
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
(...)"

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanessa Uriano Broncano
Reg. CIP N°212377
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

- **Expediente técnico de la obra "Creación de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal de Independencia del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash – II Etapa" aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020**

  "SECCIÓN 02. MEMORIA DESCRIPTIVA
  (...)
  IX. METAS
  9.1. METAS FISICAS: *Las metas fisicas consideradas en el presente proyecto, corresponde a la II ETAPA la cuales fueron consideradas en base al perfil viabilizado, se puede notar que los componentes no cambiaron solo se han disminuido, y contextualizado en la II ETAPA. A continuación, se muestra un cuadro resumen de las metas fisicas del proyecto la cual se detalla en la siguiente tabla.*

  - *Construcción de un Crematorio y Morgue, Equipamiento y capacitación*
  - *Cerco Perimétrico Con Malla Olímpica (1,109.76m)*
  - *Construcción de una Caseta de Guardianía*
  - *Instalación de un Sistema de Utilización en 13.8 Kv en Media Tensión y Sub Estación.*

  (...)"

c) Consecuencia:

Al haberse recepcionado la obra permitiendo al contratista la inejecución de partidas contempladas como metas del expediente técnico aprobado; generaría la posibilidad de incumplimiento de funcionalidad de la obra.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 218677
Ingeniero Auditor

6. LA ENTIDAD NO REGISTRA NI ACTUALIZA LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS), AFECTANDO LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL SOCIAL EN TIEMPO REAL.

a) Condición:

Es importante indicar que, el sistema informático INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros; el cual debe ser actualizado permanentemente por el funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

Al respecto, la Entidad aprobó el expediente técnico reformulado mediante Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020, por el monto de S/1 865 713,08 con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario por la modalidad de ejecución por contrata, siendo el inicio de ejecución el 4 de noviembre de 2020 y habiéndose efectuado la recepción de Obra el 27 de setiembre de 2021, transcurridos en íntegro más de 300 días calendario.

De acuerdo a la Directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Directiva de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas", detalla la información que la Entidad debe registrar, tales como: a) Ficha de obra: contiene datos generales de la obra. b) Ficha datos de

la obra: contiene datos específicos de la obra. c) Ficha avance de obra: contiene avances mensuales de obra. d) Ficha de operación y mantenimiento: contiene información relacionada a la etapa post inversión. Así, el ítem 6.4.1 del numeral 6.4 señala *"El registro de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces (...)"*

Como resultado de las consultas realizadas del 27 de setiembre de 2021 al 04 de noviembre de 2021, se verificó que la obra: "Creación de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal de Independencia del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash – II Etapa", presenta información desactualizada en el INFOBRAS, según el detalle siguiente:

IMAGEN N° 23
BÚSQUEDA CIUDADANA DE LA OBRA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS

Fuente: Pagina web INFOBRAS (Consultado el 04/11/2021)
Elaborado por: Comisión de control

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sintia Vanesa Urbano Broncano
Reg CIP N° 212817
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

IMAGEN N° 24
RESULTADO DE LA BÚSQUEDA POR CÓDIGO INFOBRAS N° 139017

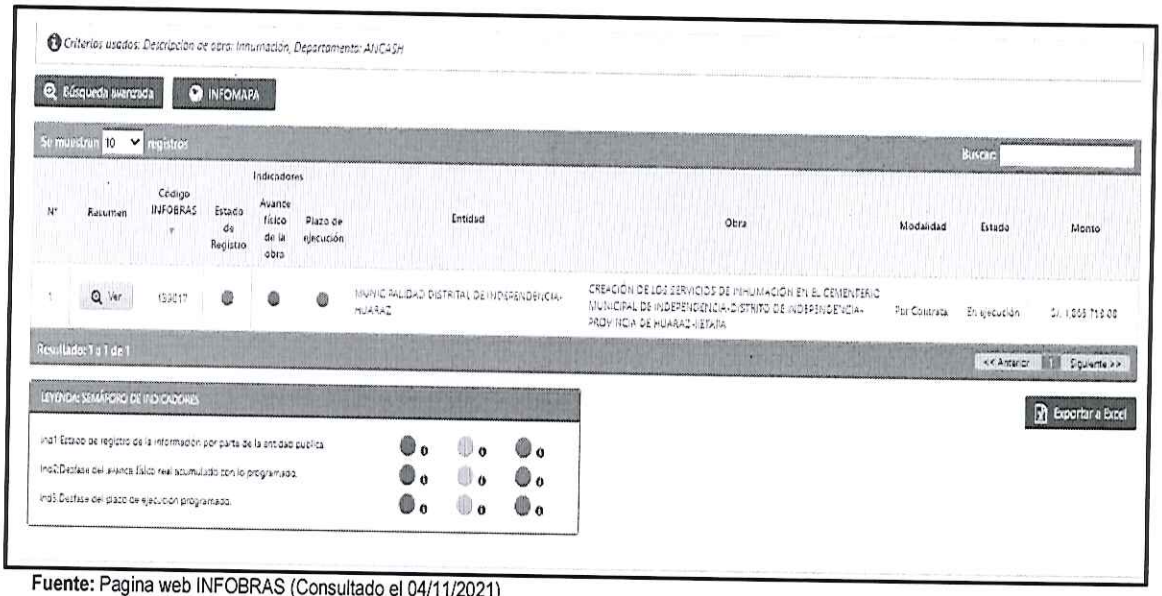

Fuente: Pagina web INFOBRAS (Consultado el 04/11/2021)
Elaborado por: Comisión de control

En el sistema INFOBRAS, la obra que representa un monto total consignado en el contrato es de S/1 798 419,28 reporta estado situacional "Finalizada"; se menciona que la obra tuvo una fecha de inicio el 16 de noviembre de 2018 y se finalizó el 12 de marzo del mismo año con un tiempo de ejecución -249 días calendario; evidenciándose una inconsistencia; sin embargo, hasta la fecha de realizado el presente informe, no hay actualizaciones ni avances de registro físico actualizado a la **segunda etapa de ejecución de la Obra**, lo cual podría evidenciar que la información de avances físicos de la Obra estarían desactualizados; al respecto se muestran las siguientes imágenes:

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sintia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212371
Ingeniero Auditor

IMAGEN N° 25
DATOS TÉCNICOS DE LA OBRA CON CÓDIGO DE INFOBRAS 139017

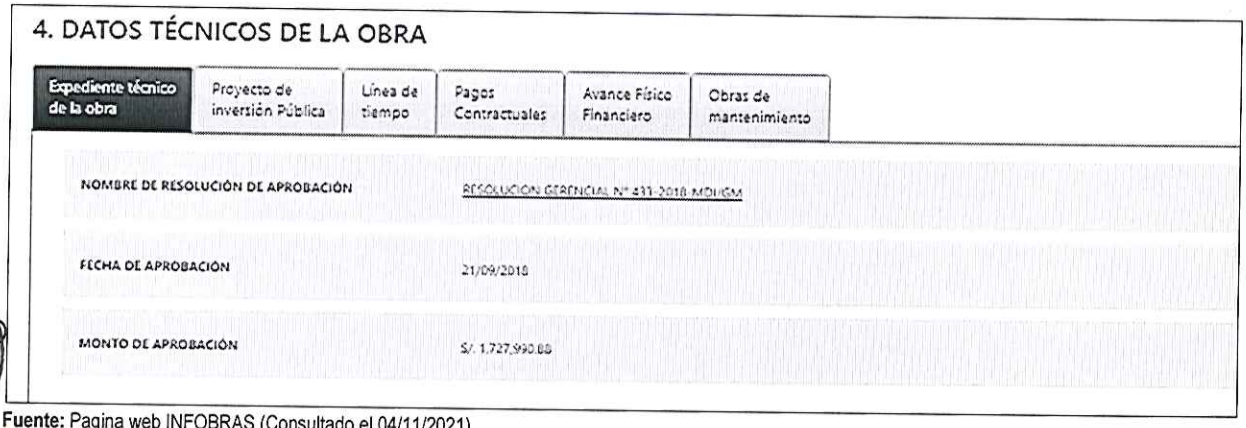

Fuente: Pagina web INFOBRAS (Consultado el 04/11/2021)
Elaborado por: Comisión de control

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

IMAGEN N° 26
FICHA RESUMEN DE OBRA CON CÓDIGO DE INFOBRAS 139017

FICHA RESUMEN DE LA OBRA REACTIVACION

Galería | Agregar comentarios | Búsqueda avanzada | INFOMAPA

1. DATOS GENERALES

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA-HUARAZ
NOMBRE DE LA OBRA	008296 - CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PRIMERA ETAPA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	POR CONTRATA
REGISTRO ENTIDAD	
FECHA DE INICIO DE OBRA	14/11/2018
UBICACIÓN DE LA OBRA	EL PINAR, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, ANASH ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA
CONTRATISTA	CONSORCIO PINAR
SUPERVISOR	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL
RESIDENTE	FLORENTINO ANTONIO, ANTUNEZ CELIS DNI: 31606340
MOTIVO DE FINALIZACIÓN	EL AVANCE DE LA OBRA REALIZADO POR EL SUPERVISOR DE OBRA EN CONCORDANCIA CON SU FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES , HACIENDO CORRESPONDENCIA AL AVANCE FISICO MENSUAL DEL 1.85% Y AVANCE ACUMULADO DEL 99.37%, QUE FUENTE A UN AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO DEL 100%, MUESTRA QUE LA OBRA SE ENCUENTRA ATRASADA Y CULMINADA EN UN 0.63% DIFERENCIA REFLEJADA Y COMPENSADA EN LA VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL-DEDUCTIVO, LA OBRA CULMINADO 100%

ESTADO DE LA OBRA	FINALIZADA
MONTO DE CONTRATO EN S/.	1,798,419.28
TIEMPO EN EJECUCIÓN	-249 días
AVANCE FÍSICO	99.37 %
AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	1,361,840.65
FECHA DE FINALIZACIÓN DE OBRA	12/03/2018

Fuente: Pagina web INFOBRAS (Consultado el 04/11/2021)
Elaborado por: Comisión de control

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sintia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 218[illegible]
Ingeniero Auditor

Al respecto, la Entidad no ha cumplido con lo establecido en la Directiva n.° 007-2013-CG/OEA – Directiva para el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFOBRAS; ya que hasta la fecha no se ha efectuado el registro de la Obra en su segunda etapa.

Es preciso señalar, que el uso del sistema INFOBRAS es obligatorio para todas las entidades del Estado que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas.

b) Criterio:

El hecho antes descrito inobserva los criterios siguientes:

- **Directiva n.° 007-2013-CG/OEA – Directiva para el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFOBRAS, aprobada por resolución de Contraloría n.° 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013.**
  "(...)
  5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:
  Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo e indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras (...)
  (...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

6.3. Registro de la Ficha de obra

6.3.1 El registro de la "Ficha de obra" de toda obra pública a ejecutarse, deberá efectuarse siempre con anterioridad a alguno de los siguientes eventos:

(...)

c) Para las obras públicas que se ejecuten bajo otras modalidades:

- *Cuando se produzca cualquiera de los eventos indicados en los literales anteriores, de ser el caso.*
- *El inicio de la ejecución de obra.*

(...)

6.4. Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento)

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento y demás información requerida en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del INFOBRAS.

6.4.2 Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el registro de la "Ficha datos de la obra", los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzcan variaciones.

(...)

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanessa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212477
Ingeniero Auditor

6.5. Funcionarios responsables del registro de información en el INFOBRAS:

(...)

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla el registro de información en el INFOBRAS, bajo los alcances de la presente directiva.

(..)

6.7. Obligatoriedad del Registro

6.7.1 El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR."

- **Comunicado Oficial n.° 04-2015-CG de 24 de setiembre de 2015 publicado en el portal web del Sistema de Información de Obras públicas – INFOBRAS.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

"(...)

Sancionaremos a funcionarios que no cumplan con registrar obras públicas en portal INFOBRAS

(...) La Contraloría General sancionará administrativamente a los funcionarios que no cumplan con registrar oportunamente la información en el INFOBRAS, con multas que van desde 1.5 UIT (S/ 5,775) hasta 5 UIT (S/ 19,250). Este monto puede exigirse coactivamente y con cargo a las remuneraciones, bonificaciones, pensiones, dietas o ingresos del infractor. (...)"

c) **Consecuencia:**

La situación descrita pone en riesgo la transparencia, el acceso a la información pública y el adecuado seguimiento y control social en tiempo real.

7. **EL RESIDENTE DE OBRA SE DESEMPEÑÓ PARCIALMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AL EJERCER LA DOCENCIA EN EL RÉGIMEN DE CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO EN UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA, GENERÁNDOSE EL RIESGO POTENCIAL DE PERJUICIO ECONÓMICO POR EL PAGO DE SERVICIOS NO PRESTADOS.**

a) **Condición:**

De la revisión efectuada a la documentación con la que cuenta la comisión de control se ha detectado que el Contratista ha presentado en cada una de las valorizaciones n.°1 al 7, la "Constancia de Permanencia del Residente de Obra" del ingeniero residente Raúl Edgar Castillejo Melgarejo, identificado con D.N.I n.° 31613150, como muestra a continuación el documento anexado en la valorización n.°7:

IMAGEN N° 27
CONSTANCIA DE PERMANENECIA DEL RESIDENTE DE OBRA

CONSTANCIA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA

EL SUSCRITO:

El quien suscribe, sr. SILOS FILEBERTO MORALES VELASQUEZ identificado con DNI N° 31606309 junta administradora de servicios de saneamiento del C.P de Marian, Distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz – Ancash.

HACE CONSTAR QUE:

El Señor, RAUL EDGAR CASTILLEJO MELGAREJO, identificado con DNI N°31613150. Quien viene desarrollando el cargo Ingeniero Residente de Obra de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ -DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA", permaneció en la obra en mención durante el periodo comprendido 01 de Junio del 2021.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado a la que doy fe y veracidad.

Mariam, 01 de Junio del 2021.

Fuente: Valorización n.° 7 remitida mediante oficio n.° 140-2021-MDI/GM de 18 de agosto de 2021.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212417
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

Es de precisar que, de la búsqueda realizada en la página web del colegio de ingenieros del Perú, se advierte que el mencionado profesional es ingeniero civil con número de colegiatura CIP n.° n.°64278 y se encuentra colegiado y habilitado.

De otro lado, se ha podido comprobar que, el residente de la obra, Ing. Raúl Edgar Castillejo Melgarejo, actuaba paralelamente, como residente en la ejecución de la Obra y docente contratado a tiempo determinado en la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, tal como demuestra la Resolución de Consejo Universitario-Rector n.°227-2021-UNASAM de 30 de marzo de 2021:

IMAGEN N° 28 Y 29
CONSTANCIA DE PERMANENECIA DEL RESIDENTE DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"
Resolución de Consejo Universitario-Rector
N° 227 -2021-UNASAM
Huaraz, 30 MAR. 2021

Vistos, los Oficios Nros° 007 y 017-2021-UNASAM-FIC/D, de fechas 21 de enero y 08 de febrero de 2021, respectivamente, del decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNASAM, sobre aprobación del contrato de docentes para la Facultad de Ingeniería Civil de la UNASAM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", la universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, así mismo de conformidad al artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes son: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. Y el numeral 8.3, establece que "Los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que, en mérito a lo invocado precedentemente, y de conformidad a lo resuelto por la Resolución de Consejo Universitario-Rector N°030-2021-UNASAM, de fecha 18 de enero de 2021[1], y en cumplimiento de lo que expresa la misma, con Resoluciones de Consejo de Facultad Nros 002 y 006 -2021-UNASAM-FIC/CF, de fechas 21 de enero y 05 de febrero de 2021, respectivamente, se propone al honorable Consejo Universitario el contrato de docentes para la Facultad de Ingeniería Civil de la UNASAM, por el periodo de un año, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 en el primer caso y en el segundo caso, a partir del 01 de febrero del 2021 hasta la culminación del semestre académico 2020-II;

Que, estando la propuesta, con documento del visto, el decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNASAM, remite los antecedentes para contrato de docentes que fueron evaluados conforme a la normatividad vigente, para ser aprobados por el Consejo Universitario de acuerdo a sus atribuciones;

Que, de conformidad al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y de igual forma, conforme a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 8°, así como en mérito al numeral 244.4 del artículo 244, del Estatuto de la UNASAM, que prescribe que ***Los docentes contratados que tengan tres o más años de antigüedad serán evaluados y contratados anualmente***, y en mérito al Oficio N° 02-2021-UNASAM-FIC-CECCD/D, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de marzo de 2021, se acordó, Contratar a los docentes de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNASAM, conforme a la propuesta por dicha Facultad;

Que, el artículo 163° numeral 163.1 del Estatuto aprobado mediante Resolución N° 001-AE-UNASAM-2015, establece como atribuciones del rector, presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como **hacer cumplir sus acuerdos**, en consecuencia, de conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNASAM artículo 163°.

[1] Aprobar el contrato anual de docentes, previa evaluación para los que tengan tres (03) o más años de servicios académicos, del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"
Resolución de Consejo Universitario-Rector
N° 227 -2021-UNASAM
Huaraz, 30 MAR. 2021

SE RESUELVE:

<u>**ARTICULO 1°**</u>.- **CONTRATAR**, con efecto anticipado al 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, al **Mag. Raul Edgar Castillejo Melgarejo** en el tipo de contrato B-1, como docente para la Facultad de Ingeniería Civil de la UNASAM,

<u>**ARTÍCULO 2°**</u>.- **CONTRATAR**, con efecto anticipado al 01 de febrero de 2021 hasta la finalización del semestre académico 2020-II, a los docentes de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNASAM, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE CONTRATO	ESCUELA PROFESIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Raul Ernesto Nuñez Vilchez	A-1	Arquitectura y Urbanismo	RO
Ruben Dario Aranda Leiva	B-1	Ingeniería Civil	
David Nonato Maza Rubina	B-1	Ingeniería Civil	
Fernando Javier Depaz Hidalgo	B-1	Ingeniería Civil	
Carolina Sthefany Leon Ojeda	B-1	Arquitectura y Urbanismo	
Estela Karem Bamame Zegarra	B-1	Arquitectura y Urbanismo	
Kelly Raquel Pasos Gedano	B-1	Arquitectura y Urbanismo	
Carlos Alberto Vargas Machuca Cedeño	B-1	Arquitectura y Urbanismo	
Eduardo Jesus Tapia Argumanis	B-1	Arquitectura y Urbanismo	
Leydy Nataly Zamora Terrones	B-1	Arquitectura y Urbanismo	

<u>**ARTICULO 3°**</u>.- **DISPONER** a los órganos y dependencias competentes el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Alberto Martin Medina Villacorta
Secretario General (e)

Dr. Carlos Antonio Reyes Pareja
Rector

SE RESUELVE:

<u>**ARTICULO 1°**</u>.- **CONTRATAR**, con efecto anticipado al 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, al **Mag. Raúl Edgar Castillejo Melgarejo** en el tipo de contrato B-1, como docente para la Facultad de Ingeniería Civil de la UNASAM,

Fuente: Consulta pública SISRES V 2.0 (http://sisres.unasam.edu.pe/) 10 de noviembre de 2021.

En suma, de la documentación revisada se advierte que el ingeniero residente de la Obra no habría desempeñado sus funciones de modo permanente y directo, y se encontraría ejerciendo labores de docencia en una universidad pública, generando un riesgo potencial de perjuicio económico por el pago de servicios no prestado; más aún, cuando en las valorizaciones de obra no se advierte el cobro de penalidades al Contratista por no contar con el personal ofertado para el control de la obra, conforme a lo establecido en el Contrato n.°30-2020-MDI/CS, para la ejecución de la Obra, contraviniéndose también con el numeral 179.1 del artículo 179 del Reglamento de la Ley n.° 30225, donde indica que: *"Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra (...)"*

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sintha Vanesa Urbano Broncano
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

b) Criterio:

El hecho antes descrito inobserva los criterios siguientes:

- **Reglamento de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.°344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019**

  "***Artículo 35. Sistemas de Contratación***
  Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:
  a) A suma alzada (...)
  Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra (...)
  (...)
  Artículo 179. Residente de Obra
  179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra..
  (...)"

- **Contrato n.° 30-2020-MDI/CS, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 14-2020-MDI/CS-1, de 14 de setiembre de 2020**

  "(...)
  Cláusula décima séptima: Penalidades
  (...)
  Otras Penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
11	PERMANENCIA DEL RESIDENTE. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia	Según informe del supervisor o inspector.
	(...)	(...)	(...)

(...)".

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sintha Vanesa Urbano Broncalio
Reg. CIP N° 213817
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

c) **Consecuencia:**

La situación descrita genera el riesgo potencial de perjuicio económico por el pago de servicios no prestados.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la recepción de la obra "Creación de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal de Independencia del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash – II Etapa", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control, se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción de la obra "Creación de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal de Independencia del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash – II Etapa", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción de la "Creación de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal de Independencia del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash – II Etapa".

2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Independencia, 10 de noviembre de 2021

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212317
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DEL CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

Margarita Rosario Colonia Álvarez
Supervisor
Comisión de Control

Nora Pilar Rodríguez Leyva
Jefe
Comisión de Control

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212877
Ingeniero Auditor

Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Especialista
Comisión de Control

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Margarita Rosario Colonia Alvarez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Independencia

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. La Entidad recepcionó la obra sin cautelar que las valorizaciones de la obra se realicen con metrados realmente ejecutados, posibilitando la ejecución de recursos públicos sin sustento.

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.
2	Oficio n.° 140-2021-MDI/GM. De 18 de agosto de 2021
3	Oficio n.° 150-2021-MDI/GAF/G. de 01 de setiembre de 2021.
4	Acta de inspección física de 13 de setiembre de 2021.
5	Acta de inspección física de 27 de setiembre de 2021.

2. La Entidad recepcionó la obra sin cautelar que el contratista ejecute componentes del proyecto incumpliendo planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado; generando posibilidad de incumplimiento de funcionalidad del proyecto.

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.
2	Oficio n.° 140-2021-MDI/GM. De 18 de agosto de 2021
3	Oficio n.° 150-2021-MDI/GAF/G. de 01 de setiembre de 2021.
4	Acta de inspección física de 13 de setiembre de 2021.
5	Acta de inspección física de 27 de setiembre de 2021.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212877
Ingeniero Auditor

3. Inadecuadas condiciones de operación del horno crematorio ecológico podrían generar riesgo en su conservación y posibles daños a la salud de los operadores y usuarios.

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.
2	Oficio n.° 140-2021-MDI/GM. De 18 de agosto de 2021
3	Oficio n.° 150-2021-MDI/GAF/G. de 01 de setiembre de 2021.
4	Acta de inspección física de 13 de setiembre de 2021.
5	Acta de inspección física de 27 de setiembre de 2021.

4. La Entidad ha recepcionado la obra sin haber realizado la gestión de las autorizaciones correspondientes, lo cual podría ocasionar una dilación del tiempo para la puesta en servicio de la obra a la población.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.
2	Oficio n.° 140-2021-MDI/GM. De 18 de agosto de 2021
3	Oficio n.° 150-2021-MDI/GAF/G. de 01 de setiembre de 2021.
4	Acta de inspección física de 13 de setiembre de 2021.
5	Acta de inspección física de 27 de setiembre de 2021.

5. La Entidad no cautela que el contratista ejecute la totalidad de partidas del sistema de utilización eléctrico proyectadas en el expediente técnico aprobado, generando la posibilidad de incumplimiento de funcionalidad de la obra.

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.
2	Oficio n.° 140-2021-MDI/GM. De 18 de agosto de 2021
3	Oficio n.° 150-2021-MDI/GAF/G. de 01 de setiembre de 2021.
4	Acta de inspección física de 13 de setiembre de 2021.
5	Acta de inspección física de 27 de setiembre de 2021.

6. La Entidad no registra ni actualiza la información relacionada a la obra en el sistema de información de obras públicas (INFOBRAS), afectando la transparencia, el acceso a la información pública y el adecuado seguimiento y control social en tiempo real.

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 104-2020-MDI/GM. de 16 de julio de 2020.
2	Oficio n.° 140-2021-MDI/GM. De 18 de agosto de 2021
3	Oficio n.° 150-2021-MDI/GAF/G. de 01 de setiembre de 2021.
4	Acta de inspección física de 13 de setiembre de 2021.
5	Acta de inspección física de 27 de setiembre de 2021.

7. El residente de obra se desempeñó parcialmente en la ejecución de la obra al ejercer la docencia en el régimen de contratado a plazo determinado en una universidad pública, generándose el riesgo potencial de perjuicio económico por el pago de servicios no prestados.

N°	Documento
1	Oficio n.° 140-2021-MDI/GM. De 18 de agosto de 2021
2	Oficio n.° 150-2021-MDI/GAF/G. de 01 de setiembre de 2021.
3	Resolución de Consejo Universitario-Rector n.°227-2021-UNASAM de 30 de marzo de 2021.

Municipalidad Distrital de Independencia
Órgano de Control Institucional
Sinthia Vanesa Urbano Broncano
Reg. CIP N° 212877
Ingeniero Auditor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUARAZ

EXP N° _____
SGD N° 74876-0

Independencia, 10 de noviembre de 2021

OFICIO N° 316-2021-MDI/OCI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
RECEPCIONADO
ALCALDIA
10 NOV. 2021
N°: _____ Folios: 7
Hora: 5.22 Firma:

Señor:
Fidencio Sánchez Caururo
Alcalde
Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz
Presente.-

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 029-2021-OCI/4603-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: **"Creación de los servicios de inhumación en el Cementerio Municipal de Independencia del distrito de Independencia – provincia de Huaraz – departamento de Ancash – II Etapa"**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 029-2021-OCI/4603-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Econ. Margarita Rosario Colonia Alvarez
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
COD. CGR 18854